



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 22
Teléfono: 23-6000
Cable: Consenar
Télex: 2273 Cons
Fax: 33-96-60

00065

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1636

27 DE OCTUBRE DE 1992

18:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Asuntos Presidencia Ejecutiva
- 2.- Permiso de importación solicitado por PEDRO OLLER S.A. para ingresar 20.000 kg. maíz para palomitas.
- 3.- Propuesta arreglo pago deuda de UCAU al CNP.
- 4.- Recomendación para modificar Acuerdo sesión No. 1598, artículo 5, celebrada el 12-5-92 para garantizar recuperación créditos en semilla de arroz otorgados a productores de Upala.
- 5.- Solicitud Departamento Tesorería General CNP para apertura cuenta corriente para División Estabilización de Precios.
- 6.- Informe Auditoría General No. 538 referente a Evaluación Departamento Créditos y Cobros.

HOO/rdr.

Sub. Dir.	Aud. Operat.	Aud. Financ.	Sist. Comp.
Archivo	Act. Agrup.	Ctrl. Int. y T.	Enc. Segum.
	Adm. y Eval.		

28 OCT 1992

28 OCT 1992

Director General



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica
16 de octubre de 1992
CG-1829-92
Señores
Miembros de la Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Salón de sesiones C.N.P
Presente
Estimados señores:

00064

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Telex 2273 Cenaproc

Fax: 23-68-29

3

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
REGISTRO	
Fecha 19-10-92 Hora 1:35 pm	

Estimados señores:

Por este medio presento para resolución de ustedes el acaso del posible arreglo de pago que según el criterio del Administrador Regional de la Región Huetar Norte, se le puede plantear al señor Godofredo Piña Quintana, para honrar la deuda que la organización Unión Campesina de Upala (UCAU), tiene con el Consejo Nacional de Producción.

Antecedentes de este asunto:

1. En la sesión N°1436, artículo 8°, del 5 de diciembre de 1989, la Junta Directiva de esta Institución acordó un crédito, por concepto de semilla y fertilizantes, que según datos del Departamento de Créditos y Cobros, fue de ₡754,173.70.
2. Ante la instancia de cobro y proyección de pagos que efectuara el Departamento de Créditos y Cobros en julio del presente año, por el crédito otorgado a esta organización, se recibe respuesta del Jefe de la Sub-Región Upala del C.N.P. oficio N°SRU-01-00 del 15 de julio de 1992 (se acompaña copia) planteando el arreglo de pago propuesto por el señor Godofredo Piña Quintana a nombre de UCAU.
3. En agosto del presente año, el Departamento de Créditos y Cobros, hace consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre los términos del planteamiento, haciendo la advertencia de que los considera inconvenientes a los intereses de la Institución y pidiendo las consideraciones legales del caso. A la vez el Departamento de Créditos y Cobros se dirige al Jefe de Sub-Región Upala, manifestando que ha hecho la consulta legal si ese Departamento puede dar prórrogas y no cobrar intereses, como lo establece la propuesta de pago (ver oficios DCC-CV-1293 y 1294 que se acompañan).

SD 1636
 27-10-92



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2265
Teléfono 23-66-33
Telex 2273 Cenapre
Fax: 23-68-29

Sres. Miembros Jta Directiva C.N.P
 Nota GG-1629-92
 Página N°2

4. Con oficio D.J N°157-92 del 3 de setiembre de 1992, (se acompaña), la Dirección de Asuntos Jurídicos, indica que la consulta efectuada por Créditos y Cobros es de orden administrativo por cuanto se deben valorar aspectos de conveniencia y oportunidad y no de legalidad.

5. En el oficio DCC-CV N°1498-92 (se adjunta copia), el Departamento de Créditos y Cobro, se dirige a la Gerencia, informan que el señor Godofredo Piña se compromete a pagar la deuda de UCAU, en vista de que la Asociación se disolvió. Créditos y Cobros presenta la proyección de pagos que se adjunta. Sin embargo la Gerencia, comprobando que el señor Godofredo Piña es un pequeño agricultor que desea pagar para no quedar con mal nombre ante el C.N.P y suponiendo que la respuesta de Créditos y Cobros no será factible para el señor Piña, consulta al Administrador Regional (ver oficio GG-1581-92) al respecto.

6. La respuesta del Administrador de la Región Huetar Norte, consta en el oficio DRHN N°329-92, del que se acompaña copia, en el cual plantea la única posibilidad que él considera viable para el caso propuesto. Así:

a) Conceder prórroga al señor Piña, hasta el próximo mes de mayo de 1993.

b) Establecer una prórroga sin pago de intereses de mora, similar al crédito en semilla de frijol.

Lo anterior con la idea de recuperar al máximo una deuda casi irre recuperable y con la intención de pasar por pérdidas lo que no sea posible recuperar, por lo que es de suponer que la propuesta presentada en el oficio SRU-01-00, no la considera factible o al menos justa, el administrador Regional.

Como se desprende de los documentos aportados, la deuda sin intereses es de Q354.473,70 y con intereses del 15% al 30 de julio de 1992, es de Q420.581,25.



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205
Teléfono 23-66-33
Telex 2273 Conaproc
Fax: 23-68-29

Sres.Miembros Jta Directiva C.N.P
Nota GG-1629-92
Página N°3

Por tratarse de un situación especial en que se debe de resolver sobre no cobro de intereses y posible pérdida o cobro judicial con muy pocas perspectivas de éxito, planteo a ustedes la propuesta del Administrador Regional, que parece ser la más realista.

Los saluda cordialmente.


Virginia Valverde de Molina
Gerente General

/Sy



Cc: Administrador Región Huetar Norte
Sub-Región Upala



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 09061
Fax: 33-9800
Cable: Consensin
Telex: 2273 Consapco

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

13 de octubre de 1992
DRHN - # 329-92

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

GERENCIA GENERAL

Recibido por Ma. Virginia Segura Mena

Fecha: 13/10-92 Hora: 10:45

Atendido con oficio: _____

De fecha: _____

Licenciada
Virginia Valverde De Molina
Gerente General
Consejo Nacional de Producción
S. O.

Estimada señora:

Ref. Oficio GG-1581-92

Me refiero al oficio citado, señalando que somos conscientes en esta Dirección del interés que ha mostrado el señor Godofredo Piña Quintana por honrar la deuda que la organización U.C.A.U. por él representada mantiene con nuestra Institución.

La organización U.C.A.U como tal ya no existe. El señor Piña Quintana y un grupo de agricultores desean asumir la deuda contraída anteriormente. Sin embargo, la tabla de pago, realizada por el Depto de Créditos y cobros no se ajusta a la realidad económica del interesado.

Este agricultor es verdaderamente pequeño, sin otros ingresos que lo que produce en su parcela y sin otros recursos económicos.

Es importante su espíritu de lucha y la voluntad por mantenerse dentro de la categoría de buenos deudores.

Esta Dirección considera que lo más recomendable sería:

- a. Conceder nueva prórroga a dicho señor con vencimiento al próximo mes de mayo 93.
- b. Establecer esta prórroga sin el pago de intereses (



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

00060

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Condenaco
Telex: 2273 Conaprin

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 12A

similar al criterio utilizado en el crédito de frijol).

En ese lapso de tiempo, los agricultores procederán a la siembra y recolección del cultivo de frijol en la Región. Si los resultados son positivos, podrán efectuarse amortizaciones sobre la deuda actual (354.473.70).

Lo anterior permitirá de ser posible disminuir la deuda y una mayor recuperación. Del saldo pendiente sería oportuno que la Junta Directiva considere la situación de esta organización (o más bien del señor Piña) de manera que la deuda se incorpore al reglón de pérdidas porque no creemos que exista otra alternativa para su recuperación.

Atentamente,

DIRECCION REGION HUETAR NORTE

Ing. Luis Fdo Meléndez Corrales
DIRECTOR REGIONAL

LMC/mpgv.

Cc: Sub-Gerencia General
Gerencia de Fomento
Sub-Región de Upala
Archivo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

00059

9 de octubre de 1992
GG-1581-92

Ingeniero
Luis Fernando Meléndez C.,
Administrador Región
Estar Norte
Ciudad Quesada

Estimado señor:

Le acompaño copia de tabla de pagos que debería efectuar el señor Godofredo Pina Quintana, según la propuesta del Departamento de Créditos y Cobros para que el señor Pina, cubra la deuda que tiene la Unión Campesina de Upala (UCAU).

Según la información en mi poder, el señor Pina es un pequeño agricultor, que dessa honra, la deuda que tiene UCAU con el C.N.P., aún cuando la Unión como tal, se desintegró. Sin embargo, desee su criterio al respecto, pues de ser necesario, llevaré este asunto a la Junta Directiva con la recomendación que usted haga al respecto.

Atentamente,

Original Firmado por:
VIRGINIA DE MOLINA

Virginia Valverde de Molina
Gerente General

/Sy

Cc: Dpto de Créditos y Cobros
Dpto de Juicios, Dirección de Asuntos Jurídicos



2 de octubre de 1992
DCC.CV 1498-92

Licenciada
Virginia Valverde de Molina
GERENTE GENERAL
Su Oficina

Estimada señora:

Sírvase encontrar adjunto documentación, referente a la propuesta de pago que presentó la UNION CAMPESINA DE UPALA (U.C.A.U.).

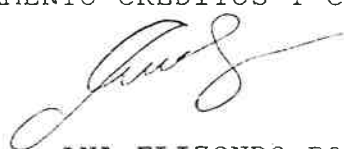
En la respuesta que nos da la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre una consulta nuestra, la cual hicimos a ese Departamento por haber enviado esa cuenta a cobro judicial el 02 de setiembre de 1991, con oficio DCC.CV 950-91, se nos indica que la propuesta de pago es de carácter administrativo, por lo cual le trasladamos este asunto a su dependencia para que sea elevado a Junta Directiva, para cuyo fin le adjuntamos también el estado de cuenta y propuesta de pago formulada por el Departamento Créditos y Cobros.

Vale decir, que el señor Godofredo Piña Quintana representante de esa Organización, ha estado llamando y dice que está en la mejor disposición de hacerle frente a la deuda, en vista de que los agricultores responsables de la misma no lo van a hacer y que ya no pertenecen a la Unión.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS


LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS
JEFA

Atención: Luis Trigueros
cc: Dirección División Finanzas
Departamento Juicios
File interesado
Archivo-

arch.uniplex.cv1498
/leda.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

GERENCIA GENERAL

Recibido por *Ma. Virginia Segura Mena*

Fecha: *8-10-92* Hora: *8:30*

Recibido con oficio: _____

De fecha: _____



CONSULTA DE CUENTAS POR CLIENTE

Codigo de Cliente...: 92281 UNION CAMP. DE UPALA (UCAU)

	Fecha	Ultimo			
Factura	Factura	Pago	Debe	Haber	Saldo
4885	27/08/90	27/08/90	431,557.70	400,000.00	31,557.70
4893	27/08/90		322,616.00	0.00	322,616.00
			-----	-----	-----
			754,173.70	400,000.00	354,173.70

DIV. FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS
UNION CAMPESINA DE UPALA
PROYECCION DE PAGOS

	FECHA	ABONO	ABONO	PRINCIPAL	INTERES	Nº. DIAS	INTERES	
		TRIMESTRAL	TOTAL		CORRIENTE	INTERES	MORATORIO	SALDO
					15.00%	MORATORIO	15.00%	
1	30-Nov-92		127,321.38 1/	38,781.45	13,281.51	510 2/	75,261.91	354,173.70
2	28-Feb-93		52,062.96	40,235.75	11,827.21			315,392.29
3	30-May-93		52,062.96	41,744.60	10,318.37			275,156.49
4	30-Aug-93		52,062.96	43,310.02	8,752.95			233,411.90
5	30-Nov-93		52,062.96	44,934.14	7,128.82			190,101.88
6	28-Feb-94		52,062.96	46,619.17	5,443.79			145,167.74
7	30-May-94		52,062.96	48,367.39	3,695.57			98,548.56
8	30-Jun-94		52,062.96	50,181.17	1,881.79			50,181.17
								0.00
			¢ 491,765.62	¢ 354,173.70	¢ 62,330.01		¢ 75,261.91	

1/ Incluye el monto calculado de intereses moratorios .

2/ Periodo comprendido entre el 01-06-91 y el 30-10-92.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

00055
Apartado : 2205
Teléfono : 23-6033
Fax : 33-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

03 de setiembre de 1992
DJ # 157-92

Licenciada
Ana Elizondo Porras, Jefe
Departamento de Créditos y Cobros
Su Oficina

Estimada señora:

En relación al oficio DCC.CV 1294-92, mediante el cual solicita el criterio de esta Dirección con respecto a la propuesta de pago que efectúa la UNION CAMPESENA DE UPALA (U C A U), nos permitimos manifestar:

De orden legal esta Dirección no tiene criterio que emitir. La determinación de la conveniencia y oportunidad de la propuesta de U C A U, es un aspecto eminentemente de carácter administrativo, acorde con la valoración de las políticas que la Institución tiene proyectadas.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Licdo Mario Alberto Marín Villalobos, Jefe
DEPARTAMENTO DE JUICIOS

VB

Victoria Villalobos
Licda Victoria Villalobos Pazani
DIRECTORA

dcc

Copia: Sub-Gerencia General
Dirección Regional Huasteca Norte
Archivo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

28 de agosto de 1992
DCC.CV 1293-92

COPIA

Ingeniero
Carlos Otárola Durán, Jefe
SUBREGION UPALA
Región Huastar Norte
Su Oficina

Estimado señor:

Nos permitimos informarle que la deuda actual de UCAU (Unión Campesina de Upala) está desglosada de la siguiente manera:

CAPITAL	¢ 354,173.70
Intereses 15% al 30-07-92	66,407.55

TOTAL	¢ 420,581.25

Cabe señalar que en oficio DRHN 299-91 del 19-09-91 el Ing. Luis Fernando Meléndez nos indica el interés del señor Piña Quintana de pagar la deuda pendiente; solicita prórroga sin intereses a partir del 31-05-91, cancelando \$100,000.00 el 30-11-91 y el saldo el 31-05-92, lo que no se hizo y continuó el saldo pendiente intacto, más los intereses correspondientes corriendo.

Es interés también de nuestro Departamento ayudar a esta Unión en todo sentido, sin embargo se está realizando la consulta al Lic. Mario Marín para que se nos indique hasta dónde tiene nuestro Departamento la potestad de cobrar o no los intereses y de extender los plazos de pago.

Por lo tanto cuando se cuente con toda la información, procederemos de inmediato a comunicarnos a la Subregión a su cargo para proceder según nos corresponda.

.../...

Página -2-

DCC.CV 1293-92

Quedamos a su disposición para cualquier consulta que desee formular.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS

LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS
JEFE



Atención: Liz Matamoros

cc: Dirección Regional Huasteca Norte
Subgerencia General
Lic. Mario Marín Villalobos, Dpto. Juicios
Sr. Godofredo Piña Quintana, UCAU
File interesado
Archivo-.

arch.disk.cv7

/leda.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

28 de agosto de 1992
DCC.CV 1294-92

Licenciado
Mario Marín Villalobos. Jefe
DEPARTAMENTO DE JUICIOS
Su Oficina

Estimado señor:

Sírvase encontrar adjuntas copias fotostáticas del oficio SRU-01-OD del 15-07-92, mediante el cual el Ing. Carlos Otárola Durán nos solicita una prórroga a nombre de UCAU (Unión Campesina de Upala) en los términos que ahí se evidencian.

Es criterio de nuestro Departamento que esa prórroga propuesta es totalmente inconveniente para los intereses de nuestra Institución; y según estudio realizado lo ideal sería que esta Unión efectuara los pagos como se presentan en la tabla adjunta, sin embargo, quedamos a la espera de sus consideraciones al respecto para proceder a elevar el caso a la Junta Directiva.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS

Original }
Firmado } *Licda. Ana C. Elizondo Porras*

LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS
JEFE

Atención: Liz Matamoros

cc: Subgerencia General
Dirección Regional Huetar Norte
Ing. Carlos Otárola (Subregión Upala)
Sr. Godofredo Piña Quintana, UCAU
File interesado
Archivo-.

arch.disk.cv7

/leda.



FORM. C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23 60 00051
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

Upala, 15 de julio de 1992.
Oficio N° SRU-01-OD

Señora
Lic. Ana Elizondo Porras
Jefe Créditos y Cobros C.N.P.
San José

Estimada señora:

Sirva la presente para saludarla y a la vez manifestarle que en días pasados se hizo presente a las oficinas de la Sub Región el señor Godofredo Fiña Quintana, representante de la Unión Campesina de Upala (UCAU) la cual posee una deuda con la Institución de \$354.173.70. El motivo de la visita fue para comunicarnos que la Asociación lo había reelegido a él como su representante ante las diversas organizaciones del país, y que también él interrumpiera sus oficios para poder cancelar dicha deuda a la Institución mediante una adecuación de la deuda, y para ello se propuso la siguiente forma:

Primer pago de \$154.173.70 para el 30 abril de 1993.

Segundo pago de \$ 50.000.00 para el 15 nov. de 1993.

Tercer pago de \$100.000.00 para el 30 abril de 1994.

Todo lo relacionado con los intereses se espera que sean lo más flexibles posible para no perjudicar aún más a la agrupación que quiere hacerle frente a esta deuda.

Se cree que esto sería de gran beneficio para la agrupación y el señor Fiña Quintana como su representante, ya que han tenido grandes problemas para la recuperación del crédito por parte de sus asociados y ellos están de acuerdo en hacerse ellos responsables de la deuda por medio de la forma propuesta, para limpiar la buena imagen de su agrupación ante el C.N.P.

[Handwritten signature and stamp]



FORM. C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Consapco 00050

Oficio N° SRU-01-OD

Lic. Ana Elizendo Porras
Jefe Dpto. Créditos y Cobros.
San José.

Sin otro particular y esperando su valiosa respuesta se desvía de usted,

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SUB-REGION UPALA
REGION HUASTA NORTE

Ing. Agr. Carlos Otárola Durán.
Jefe Sub Región Upala.

- CC/- Ing. Agr. Luis Fernando Meléndez Corrales. Director Regional.
- Ing. Agr. Eduardo Leñezma Araya. Asistente Técnico Regional.
- Señor. Godofredo Piña Quintana. UCAU.
- Archivo.



Fórm. C.N.P. Nº 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

1620 1634
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60049
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

31 de julio de 1992
D.F. Nº 752/92

Señor
Felipe Amador
Secretaría General
Su oficina

Estimado señor:

En cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva Nº 30015, sesión Nº 1579, artículo 16, se adjunta copia de oficio DRHN Nº 215/92, de la Región Huetar Norte, en el que se aclara el porqué no se llevó a cabo la ampliación del plazo al 15 de mayo 1992, para que los agricultores de UPRAU cancelaran sus deudas con el C.N.P.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

AGR. LUIS A. CARDENAS BOLANOS
DIRECTOR

JVM/cris

cc: Gerencia General
Presidencia Ejecutiva
Sub-Gerencia General
Auditoría General
División Finanzas
Depto. Créditos y Cobros
Región Huetar Norte
Dirección Asuntos Jurídicos



Art. 13 Sesión No. 1020 de 1992



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-55
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

00048

Ciudad Quesada, 14 de julio de 1992
DRHN - #215-92

Señor
Ing. Jorge Vargas Mena
Asistente División Fomento

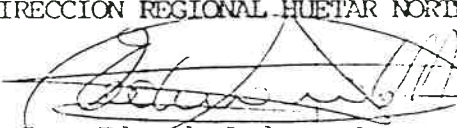
Estimado señor:

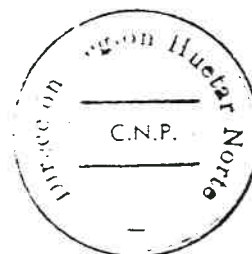
Referente a la solicitud de ampliación de crédito a Agricultores de UPRAU, presentada por la División Fomento en Sesión de Junta Directiva #1579, artículo #16 del 9 de febrero de 1992, me permito detallarle las siguientes observaciones: 4.

- 1- La Dirección Regional mediante oficio #016-92, solicito a la División Fomento una ampliación en el crédito otorgado a UPRAU hasta el 15 de mayo del año en curso, ya que algunos agricultores de la Organización Campesina perdieron las siembras establecidas en el crédito de frijol otorgado para la cosecha de 1991.
- 2- Después del 15 de mayo hasta la fecha, la Organización Campesina no ha presentado ninguna acción de arreglo con la Institución.
- 3- La Sub Región de Upala envió en su oportunidad toda información correspondiente al Departamento de Créditos y Cobros, para que se procediera a recuperar mediante trámite legal, el monto pendiente. Ante esta situación ruegole suspender cualquier acción conciliadora con la Agrupación mencionada.

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL HUETAR NORIE


Ing. Eduardo Ledezma Araya
DIRECTOR REGIONAL a.i.



CC: Lic. Virginia Valverde de Molina
Ing. Luis Fdo. Meléndez Corrales
Ing. Carlos Otárola Durán
Archivo

1579

16

04 de febrero de 1992

DIVISION FOMENTO PRODUCCION

Recomendar a la División Fomento que solicite a la Dirección Región Huetar Norte que complemente la información consignada en su nota DRHN No. 016-92 de 17 de enero de 1992, en que transmite la gestión de los agricultores afiliados a UPRAU, Organización Campesina de Upala, tendiendo a que se amplíe hasta el 15 de mayo de 1992 el plazo para la cancelación de sus deudas por crédito dentro del Programa de Frijol, a efecto de que presente el listado de los agricultores con saldos pendientes, a fin de considerar la posibilidad de autorizar una readecuación de las deudas.

Cabe aclarar, que al respecto la Directora de Asuntos Jurídicos hizo la advertencia que de conformidad con el pronunciamiento emitido por la Contraloría General de la República, oficio No. 13749 de 18 de octubre de 1991, a raíz de consulta que se le formuló, fue determinante en que para este tipo de créditos a agricultores de pequeña escala, el Consejo Nacional de Producción está imposibilitado de cobrar intereses moratorios por una cuantía inferior al tipo de interés de ley, establecido por la Ley No. 7201 de 10 de octubre de 1990 (Ley Reguladora del Mercado de Capitales), que modificó los numerales 497 y 498 del Código de Comercio.

Original Firmado por:

Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

NOTA: Esta resolución tomó el carácter de ACUERDO FIRME con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 11 de la Sesión No. 1583 del 18-02-92.

cc: Gerencia General	- División Finanzas
Presidencia Ejecutiva	- Depto. Créditos y Cobros
Sub-Gerencia General	- Dir. Reg. Huetar Norte
Auditoría General	- Direc. Asuntos Jurídicos

FAS/rdr.-



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

00046

66 10 ESTÁ ATENDIENDO.

20 de agosto de 1992

6

Señores
Junta Directiva

Ing. Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo

Licda. Virginia Valverde de Molina
Gerente General
Presente

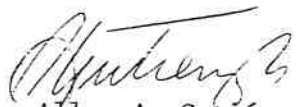
Estimados (a) señores (a):

Adjunto sírvanse encontrar copia del informe del día 18 de los corrientes, preparado por el Sr. Edgar Meza B., Auditor Asistente y Br. M^a Luisa Gutiérrez R., Inspector de Auditoría, referente a: Evaluación al Departamento de Créditos y Cobros.

Rogamos su especial atención sobre el contenido del mismo.

Atentamente,


Lic. Edgar Marín A., Auditor Jefe
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA


Vº Bº Lic. Allan A. Gutiérrez M.
AUDITOR GENERAL

dama

C.c.: Sub Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
Dirección Finanzas
Dirección Div. Estabilización de Precios
Dpto. de Contabilidad General
Dpto. de Créditos y Cobros
Dpto. Auditoría Operativa
Sr. Edgar Meza Bermúdez
Br. M^a Luisa Gutiérrez R.
Archivos

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Pera
Fecha 28-8-92 Hora 8:40am

*SD 1636
27-10-92*



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00045

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

18 de agosto de 1992

PARA: Lic. Edgar Marín Aguilar, Auditor Jefe
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA

Edgar Meza Bermúdez

DE: Sr. Edgar Meza Bermúdez
ASISTENTE DE AUDITORIA

María Luisa Gutiérrez Rojas
Br. María Luisa Gutiérrez Rojas
INSPECTOR DE AUDITORIA

ASUNTO: EVALUACION AL DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS.

I INTRODUCCION

En ejecución del plan de trabajo para 1992, llevamos a cabo una evaluación del Control Interno, y del cumplimiento de objetivos, así como un análisis selectivo de las cuentas por cobrar; con el propósito fundamental de ofrecer a la Administración un panorama claro del estado y recuperación de los créditos. Cabe señalar que se puso énfasis en el área de avales. Se tomó para dicho estudio, el período comprendido entre el 1º de enero de 1991 y el 31 de enero de 1992, ampliándose en los casos en que se consideró necesario. El trabajo se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Técnicas de Auditoría, para la Contraloría General de la República y las Entidades y Organos sujetos a su fiscalización.

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00044

Apartado 2205
Teléfono: 23-00-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-2-

Lic. Edgar Marín A.

538

Nº

II OBSERVACIONES

2.1. Se le dió el seguimiento a las recomendaciones del informe Nº 0028 del 11-01-91, una de ellas (en nuestra opinión la más importante), no ha sido cumplida. Se trata de la 4.2.2., que a la letra dice:

A la División Financiera y Contable:

"4.2.2.) Instruir al Departamento de Créditos y Cobros y a la Sección Revisión Contable para que procedan a conciliar las cuentas por cobrar de manera que exista un control cruzado satisfactorio y dé base para prestar un servicio constructivo a la gestión de cobro, así como para la toma de decisiones."

2.2. La discrepancia entre los saldos de las cuentas por cobrar, en los listados que lleva la Contabilidad y los de Créditos y Cobros es de tal magnitud que al 31-1-92 llega a \$459 millones de más en la Contabilidad. Son varias las razones de esta diferencia, entre las principales se encuentran:

- a) Créditos y Cobros no registró las deudas por semilla e insumos a los agricultores, que en sus tres etapas, llegaron aproximadamente a 10 mil créditos y 84 millones de colones. De acuerdo con lo manifestado por la Licda. Elizondo, recibió instrucciones de la Administración Superior, comunicadas verbalmente, en reuniones efectuadas conjuntamente con las direcciones regionales, para que se trabajara de ese modo, en razón del volumen de sub-cuentas, la poca disponibilidad de recurso humano del Departamento, que los créditos se pagarían a 120 días con el grano cosechado y que era más ágil que las llevara cada Dirección Regional. Hemos verificado que las contabilidades regionales llevan el registro de las deudas, que las subregiones son las encargadas directas de la recuperación y las Auditorías Regionales de la supervisión. Se encuentran eso sí, una cantidad considerable de agricultores que adeudan \$18.8 millones.

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA

00043

Apartado 2205
Teléfono 23-60-3
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapi

-3-

Lic. Edgar Marín A.

538

Nº

b) En la Contabilidad General, los abonos de las cuentas por cobrar de Programas Especiales, van muy atrasados, siendo afectados primero por Créditos y Cobros; todo lo contrario sucede con los cargos que son registrados primero por la Contabilidad.

c) En las cuentas que llevan ambos departamentos, se ha comprobado a través del tiempo que los saldos de Créditos y Cobros son más confiables, pues al estar la gestión de cobro bajo su responsabilidad, la información llega primero y es registrada de inmediato.

d) El Departamento de Créditos y Cobros tiene dentro de las cuentas por cobrar \$155.5 millones en rojo, que corresponden a la Dirección General de Asignaciones Familiares, lo cual lógicamente disminuye en esa misma cantidad el monto real de las cuentas por cobrar. La Contabilidad reclasificó esta cuenta y la tiene en depósitos por pagar.

2.3. El Departamento de Créditos y Cobros no está estructurado por Secciones; se dice que por áreas, pero esta organización no está evidenciada en documentos (oficios, organigramas, etc), es más bien tácita, o sea de uso práctico y verbal; las áreas son : Programas Especiales, Cuentas Varias, Control de Auales y Cobro Judicial. Hace falta la estructura de organización que es un elemento importante del control interno.

2.4. No se acostumbra autorizar los movimientos en las cuentas (cargos, créditos, correcciones, reversiones, etc). Los mismos se hacen mediante un formulario poligrafiado, que no viene prenumerado, ni se le identifica con alguna otra referencia. El sistema elemental de control no fue considerado en la elaboración de este formulario, pues no tiene espacios para que firme el que revisa y el que autoriza. Los empleados de una área tienen acceso a las cuentas de otras áreas manejadas mediante tarjetas, libros, micros y archivo. Estos últimos en la mayoría de los casos se encuentran dañados.

2.5. Existe un Manual de Organización y Funciones, que data de 1985 y uno de funciones y procedimientos de 1988, ambos elaborados por la Dirección de Planificación. Según la Licda. Elizondo están obsoletos, pues la actividad es muy dinámica y se producen cambios en la organización, funciones y procedimientos. En 1990 se comenzó a elaborar un sustituto de los anteriores, pero está detenido en Planificación esperando se defina una reestructuración a nivel institucional.

/.....



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00042
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-4-

Lic. Edgar Marín A.

Algunos reglamentos que regulan áreas específicas son:

- a) Reglamento de Avaes: data de varios años atrás y está totalmente obsoleto.
- b) Reglamento de Faltantes de Mercaderías: no se aplica ya que tiene dos artículos objetados por la Contraloría General.
- c) Reglamento para la Concesión de Crédito Revolutivo: tiene mucho tiempo de estarse elaborando (alrededor de cuatro años), parece que ya está para que lo analicen en Junta Directiva.

Consideramos que es necesario que, como elementos indispensables del control interno que en toda gestión debe haber, se cuente con la reglamentación y los manuales que correspondan y den soluciones a la problemática actual.

2.6. Según el referido Manual de Organización y Funciones (1985) los objetivos fundamentales son:

- a) "Realizar los estudios económico- financieros para la aprobación o rechazo de las solicitudes de crédito y avales, de acuerdo a los lineamientos de la División Superior".

Este objetivo no se cumple, debido a que en los pocos casos que dicho estudio se ha realizado, se le ha encomendado a Planificación y esa Dirección envía el estudio a la Presidencia y Gerencia, pero no a Créditos y Cobros. En todo caso, la Licda. Elizondo Porras nos comentó que el departamento a su cargo no tiene actualmente personal para esa labor.

- b) "Administrar y controlar la recuperación de los créditos, avales y otros servicios que otorgue la Institución".
- c) "Tramitar y gestionar el cobro de las facturas de crédito del gobierno, Instituciones autónomas, empresas privadas, nacionales e internacionales".
- d) "Realizar el trámite correspondiente y gestionar cobro para sumas pendientes de funcionarios, empleados y ex- empleados".

/.....



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00041
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-5-

Lic. Edgar Marín A.

Nº

538

Los objetivos b), c) y d) son típicos del Departamento de Créditos y Cobros, se ejecutan diariamente y podemos afirmar que a ellos se les dedica la mayoría de los recursos materiales y humanos disponibles. Sin embargo, no es posible medir en que tanto se logra el objetivo (que nosotros consideramos fundamental) de la recuperación de las sumas adeudadas debido a que no se lleva una estadística, ni se informa mensualmente, de las cantidades sobre las que se hace gestión de cobro y las que realmente ingresan. La Licda. Elizondo manifestó que ella está tratando de implementar un programa computarizado, en donde se mostraría entre otras cosas, el listado de lo gestionado y la cantidad recuperada.

2.7. En el Departamento de Créditos y Cobros no fue posible localizar la documentación que autoriza y respalda las cuentas; las que la tienen, se custodia en la Tesorería. En el caso de contratos y convenios, existe para algunos organismos estatales (Ministerios e Instituciones) y para algunas cooperativas; en la revisión se verificó que contienen los requisitos, salvo las excepciones que a continuación se exponen:

a) Convenio con Ministerio de Gobernación.

- Emitido el 01-12-88, duración 2 años, ampliado con addendum que venció el 24-04-92. Es omiso en cuanto a la prórroga y sus condiciones.
- El monto mensual es por ₡2.000.000,00, los saldos en los últimos tres meses llegan a ₡15.000.000,00.
- El pago debe ser a 90 días (cláusula 12ª), el Ministerio no lo cumple.
- De acuerdo con las cláusulas 12 y 14 la División Estabilización vigilará que no sobrepase la suma acordada; si eso sucede se suspenderán las entregas. De lo anterior, se evidencia que dicha División no ha cumplido con este convenio.

b) Convenio con Ministerio de Justicia.

- Fue emitido el 19-11-86, duración 1 año, no se pudo localizar addendum.
- Es omiso en cuanto a las prórrogas y sus condiciones.

/.....



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00040

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-6-

Lic. Edgar Marín A.

538

- El monto mensual es por ₡6.000.000,00, los saldos de los últimos tres meses llegan a ₡100.000.000,00; es un caso similar al anterior, ni el Ministerio cumple con no pasarse del tope de los ₡6.000.000,00, ni Estabilización cumple al no parar el crédito cuando llega a ese tope. El pago a 90 días, no lo cumple el Ministerio.

Situación igual a las anteriores se presenta con el Ministerio de Seguridad Pública.

Tenemos conocimiento de que hay un proyecto o borrador de contrato en proceso, mediante el cual se pretende dar solución a las inconsistencias detectadas; el señor José Angel Mairena nos aseguró que está listo para que lo analice y apruebe la Junta Directiva.

2.8. Al estudiar las cuentas que corresponden a faltantes de inventario en una muestra de 40, 33 tienen saldos diferentes entre la tarjeta y el listado no obstante que ambos datos los genera el propio Departamento de Créditos y Cobros.

2.9. No existe un programa o plan anual de trabajo por escrito, con fechas de cumplimiento y metas definidas. Existe un plan de trabajo implícito tradicional, que los empleados tratan de cubrir, principalmente en cuanto a la gestión de cobro administrativo que, salvo pequeñas excepciones, la consideramos razonable. No es posible hablar de porcentajes de cumplimiento, al no haber cifras ni fechas, planeadas y realizadas.

2.10. Ya en la observación 2.2 hemos tratado sobre la discrepancia entre los saldos de Contabilidad y Créditos y Cobros, para referirnos al problema de flujo de documentos; en este punto lo haremos como un análisis individual de las cuentas que deben ser conciliadas. Al respecto analizamos una muestra de 39 cuentas con saldos diferentes, lográndose evidenciar que hasta las que están en cobro judicial difieren, situación que por ningún motivo debe darse, ya que para pasar una cuenta a cobro judicial primero debe conciliarse y ajustar el saldo que esté equivocado.

2.11. En las cuentas por cobrar (listado de Créditos y Cobros) aparecen saldos en rojo o sea sumas que supuestamente el Consejo le debe a varias personas físicas y jurídicas, se tomó una muestra de las que tienen saldos mayores de ₡20.000,00.

/....



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

Apartado 2265
Telefono 22-6443
Cable Consenaro
Telex 2173 Conapro

-7-

Lic. Edgar Marín A.

538

- a) Alliance Grain Inc., maecta 014613, clasificador 6224, servicios varios, (¢224.097.30). En listado de Contabilidad aparece debiéndole al C.N.P. ¢55.907.82.
- b) Arrocería La Gilda, maecta 017260, clasificador 5828, mercaderías, (¢185.306.15). En listado de Contabilidad no existe. A solicitud de Créditos y Cobros la Tesorería emitió el cheque N° 318463, cuenta 46400-7 B.C.R. por ¢185.307.35 el 24-8-90, la empresa lo retiró el 27-8-90. Debe eliminarse esta cuenta.
- c) Demasa, maecta 037346, clasificador 5828, (¢1.144.396.10). En listado de Contabilidad hay (¢37.039.00). En agosto de 1990 tanto en la Contabilidad como en Créditos y Cobros el saldo era de ¢9.570.689.00, en diciembre de 1990 la Contabilidad dejó esta cuenta en cero, luego en agosto de 1991 le acreditó la suma de ¢37.039.00.
- d) Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, maecta 037999, clasificador 5828, (¢155.505.507.02). En listado de Contabilidad debe ¢385.032.97. En diciembre de 1990 la Contabilidad trasladó los ¢155,5 millones de Cuentas por Cobrar a Depósitos por Pagar, pero en cuentas por cobrar de Créditos y Cobros no aparecen los ¢385.032.97.
- e) Fajardo Fletes Juan José, maecta 041815, clasificador 5576 ex-empleados; (¢124.000.00). En listado de Contabilidad debe ¢124.000.00. Es obvio que uno de los dos tiene error.
- f) Gallina Blanca S. A., maecta 044429, clasificador 5828, (¢6.683.059.88). En listado de Contabilidad no tiene saldo; fue liquidado en agosto y octubre de 1990 con asientos 117-08 y 117-10 de esas fechas. Se deben investigar esos asientos y si es necesario hacer los ajustes correspondientes.
- g) Jiménez Ramírez Raúl, maecta 054794, clasificador 5585, faltante de inventario, (¢39.325.50). Según listado de Contabilidad debe ¢236.367.70. Este señor ha venido haciendo abonos mensuales de ¢2.000.00 los cuales han sido aplicados en ambos departamentos, pero mientras en Contabilidad la deuda se reduce, en Créditos y Cobros el saldo a su favor se eleva posiblemente en este último no le han hecho los cargos. Deben estudiarse los movimientos y hacerse los ajustes.



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00038

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-8-

Lic. Edgar Marín A.

538

- h) Montero Chaves Alvaro, maecta 063329, clasificador 5828 mercaderías, (¢1.543.123,90). En listados de Contabilidad revisamos dos años y no aparecen saldos. Es necesario que se estudie y defina si procede ese remanente.
- i) Bono Alimentario Nutricional (PROBAN), maecta 073223, clasificador 5828, (¢254.462,40). En listado de Contabilidad aparece el mismo saldo en rojo que viene desde abril-1991. Se debe analizar, si es conveniente absorberlo como un ingreso.
- j) Román Agüero Luis, maecta 081088, clasificador 5585, faltante de inventario (¢82.935,95). En listado de Contabilidad tiene (¢6.458,09) desde julio del-91. Se debe estudiar y eliminar si es posible.
- k) Unión Campesina de Upala (UCAU), maecta 092281, clasificador 5828 mercaderías, (¢354.173,70). En listados de Contabilidad revisamos dos años y no aparecen saldos.

2.12. El problema mayor de las cuentas por cobrar se presenta en las cuentas llamadas Programas Especiales, este problema tiene dos facetas: las diferencias desproporcionadas entre lo que presenta la Contabilidad y lo que presenta Créditos y Cobros y la lentísima recuperación de esos créditos.

- a) Las diferencias tan notorias que se presentan tienen origen en parte en que el flujo de los documentos es irregular (ya tratado en observación 2-2), veamos algunos ejemplos:

a-1)

DEUDOR	SALDO EN CREDITOS Y COBROS	SALDO EN CONTABILIDAD
Caja Costarricense de Seguro Social	¢ 931.464,44	¢(4.738.734,56)
Instituto Costarricense de Electricidad	5.806.602,25	(11.472.991,15)
Instituto Mixto de Ayuda Social	3.567.541,54	(29.048.578,20)

En estos casos el Departamento de Créditos y Cobros hace los cargos con la factura definitiva que emite la Sección de Programas Especiales de Estabilización; Contabilidad carga con las notas de envío que emiten las Bodegas Regionales o de Pavas y éstas les llegan con mucho retraso, en cambio las cancelaciones las trabajan con los recibos de Tesorería que llegan en las cajas diarias, por esa razón están en rojo, en otras palabras faltan cargos en la Contabilidad.

.../



-9-
Lic. Edgar Marín A.

NO

538

a-2)

DEUDOR	SALDO EN CREDITOS Y COBROS	SALDO EN CONTABILIDAD
Ministerio de Gobernación	¢ 16.105.606,09	¢ 24.800.403,52
Ministerio de Justicia y Gracia	108.655.878,86	147.673.480,29
Ministerio de Seguridad Pública	56.659.630,27	48.970.987,68

En estos otros casos en que las sumas son mayores en la Contabilidad, sucede que la Unidad de Cómputo de Estabilización envía una cinta y un listado, llamado "PARTES", de las facturas soporte (las que emite la Bodega); la cinta llega al Departamento de Procesamiento de Datos, donde se hace el asiento cargando las cuentas por cobrar; el listado (PARTES) llega a Registros Contables donde se archiva y se espera que Programas Especiales envíe la "factura Resumen", para conciliarla con las "partes" y hacer los ajustes (al 25-5-92 no ha llegado ninguna factura resumen de 1992). El Departamento de Créditos y Cobros carga las cuentas con facturas resumen y esas facturas, en promedio llegan dos meses después, de ahí la diferencia entre los dos departamentos.

b) El problema de la lenta recuperación de los créditos y especialmente de los Ministerios, se origina en:

b-1) El atraso excesivo en facturación por parte de Programas Especiales y

b-2) El tiempo que los convenios, dan para cancelar, que es de 90 días.

El tiempo que transcurre, desde que se entrega la mercadería con una factura soporte o provisional, hasta que se emite la factura resumen es de 60 días; luego transcurren 10 días desde que se emite la factura hasta que se entrega en los Ministerios, finalmente transcurren 120 días desde que se entrega hasta que es cancelada. Tenemos pues que se tarda 190 días (6,3 meses) desde que se entrega la mercadería hasta que es cancelada (hubo facturas que duraron 300 y hasta 400 días).

Todos los datos en días que se indicaron son "en promedio".

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-55
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-10-

Lic. Edgar Marín A.

538

No es posible para una Institución como la nuestra poder subsistir con ese período de recuperación; son demasiados millones sin rentabilidad y con costos altos.

2.13. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, tiene registrada una deuda por ₡6.406.648,00 a la que le falta un cargo por ₡108.804,79 de la factura N° 8023 del 18-3-92. El Ministerio se hizo cargo de la cuenta en julio de 1991, que estaba a nombre de la Confederación de Centros Agrícolas Cantonales y proveniente del almacenamiento de fertilizantes en diferentes cantones del país. Sobre esta deuda nunca se recibieron abonos; en el expediente no se localizó convenio, contrato, acuerdo o algún documento con las condiciones bajo las que se pactó la prestación del servicio, que fue dado en los años 1990-91. No hay documentos que respalden el crédito, existe un acuerdo de Junta Directiva que dice que el Ministro aceptó pagar. Después de varias gestiones de cobro, el Ministerio contestó que los ₡6.406.648,00 serán incluidos en el presupuesto extraordinario de 1992. En nuestra opinión se deben hacer gestiones para obtener alguna garantía documental, en que se evidencie la deuda y el reconocimiento por parte del Ministerio de Agricultura.

2.14. En el caso del Departamento que analizamos, los informes periódicos y especiales, sobre el estado de las cuentas, su evolución y los asuntos relativos a ellas, son de especial importancia para que la Administración Superior tome decisiones apropiadas en el momento preciso. La Jefatura de este Departamento opina que los informes periódicos que emite llenan las necesidades de la Administración, aunque se pueden mejorar; piensa modificarlos, ya que se está adquiriendo un sistema paquete a través de una empresa especializada, que le permitirá sacar unos informes nuevos y modificar otros. Nuestro examen sobre los informes revela las siguientes situaciones:

- a) El último corte del estado de las Cuentas por Cobrar al Gobierno Central (5 Ministerios, al 31-5-92) es de ₡127,6 millones de los que ₡31,7 millones están vencidos, o sea tienen más de 90 días de haber sido puestos a cobro.
- b) Se hace un reporte del dinero recuperado mensualmente, para efecto de la póliza de dinero en tránsito, pero no contiene observaciones, ni recomendaciones, se envía únicamente a la Unidad de Seguros. Nuestra opinión es que se requiere un informe mensual, sobre las cantidades puestas a cobro y las cantidades recuperadas, con los comentarios y observaciones pertinentes, para que sea de verdadera utilidad.

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00035

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-11-

Lic. Edgar Marín A.

538

- c) Estado de los Convenios de Programas Especiales. Es un informe anual, el último es a mayo de 1991. Lo consideramos muy importante pues analiza y revela situaciones delicadas, sobre el estado de 23 convenios, inclusive se dan recomendaciones útiles para mejorar esos convenios, cuando se renueven o prorroguen. Este año no ha podido el Departamento elaborarlo; en nuestra observación 2.7 ponemos de manifiesto el estado de esos convenios con los Ministerios de Gobernación y Justicia. Es necesario que este informe se elabore y circule para corregir las situaciones negativas que se dan para el Consejo en el suministro de mercaderías a entes estatales y cooperativas.

2.15. Se efectuó un análisis sobre el estado general de avales otorgados por el Consejo Nacional de Producción y que se encuentran vigentes a la fecha. A marzo del presente año el monto del principal de este tipo de garantía asciende a ₡96.988.290,00; según documentación suministrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Créditos y Cobros.

BENEFICIARIO	MONTO ORIGINAL (₡)	ACUERDO	APROBADOS EN JUNTA DIRECTIVA SESION	ART.	FECHA
COEXFLO R. L.	20.000.000,00	27134	1332	7º	20-10-87
C.A.C.T.U.	22.186.000,00	28188	1406	12º	23-05-89
C.A.C.T.U.	11.926.000,00	28188	1406	12º	22-05-89
COOPEARROZ	25.000.000,00	27892	1383	19º	29-10-88
ADAPEX	4.982.588,00	28542	1435	8º	05-12-89
UTCAIS	12.893.702,00	28555	1436	7º	05-12-89
TOTAL	96.988.290,00				

2.15.1. CONSORCIO COOPERATIVO DE EXPORTACION DE FLORES ORNAMENTALES R. L. (COEXFLO)

El saldo de la operación número F.P. 1-139-87 es por ₡19.997.063,60, con vencimiento el 29 de octubre de 1988 e intereses del 17,5% que acumulan un monto de ₡12.472.707,05 al 30 de marzo de 1992, para un total de ₡32.462.770,00.

El C.N.P. avaló a COEXFLO ante el INFOCOOP a través del Banco Crédito Agrícola de Cartago.

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00034

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-12-

Lic. Edgar Marín A.

Nº 538

Se han cursado una serie de oficios por parte de la Administración Superior; así como oficio D.J. Nº 140-91 del 12 de noviembre de 1991, donde se efectuó un análisis exhaustivo de la situación actual de la deuda de COEXFLO R.L. donde se concluye en su punto a), "que independientemente de la forma como se otorgó la garantía, en cuanto a que el sujeto acreedor, técnicamente no es una Institución Bancaria del Estado; el Consejo Nacional de Producción deberá hacer frente al pago por el incumplimiento de COEXFLO y la clara voluntad del Consejo de dar la fianza".

En comunicación de acuerdos de Junta Directiva Nos. 29897 y 29925, Sesión 1564 y 1567, Art. 4 y 8 del 12 de noviembre y 3 de diciembre de 1991, respectivamente se acordó que la Presidencia Ejecutiva negociara de antemano con el Banco Crédito Agrícola de Cartago una operación de crédito por el monto suficiente para arreglar la situación deudora respecto al aval concedido a COEXFLO, a fin de proteger a la Institución de un eventual embargo; así como una vez conocido el desenlace del referido juicio y las consecuencias que se deriven para el Consejo Nacional de Producción, se analizará la posibilidad de instaurar un Procedimiento Administrativo para la determinación de responsabilidad por el otorgamiento de ese aval. (El subrayado es nuestro)

Cabe mencionar que como contragarantía para el CNP se dieron letras de cambio que vencieron el 15 de junio del presente año, no obstante las mismas no se pueden tramitar hasta tanto el CNP cancele el mencionado aval.

2.15.2. CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE TURRIALBA (CACTU)

El CACTU fue avalado por el CNP mediante dos operaciones, mismas que se dieron bajo los siguientes conceptos:

- a) Operación Nº 3-000-312-869 con un saldo de ¢11.926.000,00 con abonos trimestrales de ¢496.917,00 a partir del 8 de agosto de 1991, con vencimiento del saldo a cancelar el 01-06-97, e intereses corrientes y moratorios al 25%. A mayo de 1992 se encuentra con ocho cuotas atrasadas por un total de ¢3.975.336,00.
- b) Operación Nº 3-000-301-012 con un saldo de ¢22.186.000,00, con abonos trimestrales de ¢693.313,00 a partir del 8 de agosto de 1991, con vencimiento del saldo a cancelar el 8-5-99, debiendo de pagar intereses corrientes y moratorios al 15%. A mayo de 1992 se encuentra con ocho cuotas atrasadas para un total de ¢5.456.504,00.

Mediante acuerdo Nº 27587, Sesión 1364, artículo 13 del 19 de julio de 1988 se tramitaron estos avales bajo las siguientes condiciones:

.../



-13-

Lic. Edgar. Marín A.

Nº

538

- a) Presentación del flujo de caja del CACTU para que demuestre su capacidad económica, para hacerle frente a la obligación bancaria.
- b) Que el Banco Nacional acepte la cesión de la garantía hipotecaria de terrenos del CACTU como contragarantía al CNP.

Reférente a estas dos operaciones el CACTU no ha podido hacerle frente a la amortización de las dos operaciones avaladas por el CNP; por lo tanto según informe del Banco Nacional de Costa Rica Nº ACS 103-90 de fecha 8 de noviembre de 1990, éstas cuentas fueron pasadas al trámite judicial respectivo.

Según consta en el expediente del CACTU, se presentó la proyección de sus ingresos y egresos donde se demuestra la capacidad de pago. No obstante se encuentra oficio División Financiera Nº 452-88 del 30-8-88 donde se dice que la información requerida no fue completa. En cuanto al traspaso de las contragarantías hipotecarias no aparece formalización alguna con el Banco Nacional ni con el CACTU. Se encontró oficio P.E. Nº 1987 del 2 de junio de 1989, donde se le solicita al Banco Nacional entregar la garantía hipotecaria que se había señalado en el acuerdo 27587 antes mencionado sobre los terrenos propiedad del CACTU; sin embargo el Banco Nacional no libera las garantías hipotecarias que posee hasta tanto no se haya efectuado la cancelación respectiva de dichas operaciones.

Con el oficio DAJ Nº 772-90 del 26 de noviembre de 1990 se determina que los requisitos establecidos por nuestra Junta Directiva para la aprobación de dichos avales no se verificaron efectivamente al suscribir el aval en cuestión y que si el CACTU no llega a un arreglo de pago y el cobro judicial se dirige contra el CNP, al ser fiador solidario, se deberán cancelar las operaciones subrogándose los derechos y estando en posibilidad de exigir el reembolso al CACTU o los fiadores solidarios.

Mediante acuerdo Nº 29983, sesión 1581, art. 6) del 11 de febrero del año en curso se autoriza a la Administración Superior (Presidencia Ejecutiva y Gerencia General), para que proceda a la formalización y firma de documento para la contratación de dos nuevos préstamos para el pago de las operaciones antes mencionadas, adeudadas por el CACTU y avaladas por el CNP. Entre otros el punto c) dice textualmente:

"En el momento en que el CNP efectivamente cancele al Banco Nacional de Costa Rica las operaciones de crédito a cargo del CACTU, para las que se otorgó el aval del CNP, se debe solicitar al Banco Nacional la subrogación de derechos sobre dichas operaciones para procurar en lo posible la recuperación de las erogaciones por ese concepto ante los otros fiadores.

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00032
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-14-

Lic. Edgar Marín A.

NO

538

Así mismo de ser preciso en caso de no lograrse dicho resarcimiento por parte del CNP, se deberá instaurar un Procedimiento administrativo, según lo prevé la Ley General de Administración Pública para determinar posibles responsabilidades, por la no adopción de medidas que evitarían el perjuicio económico a esta Institución. (El subrayado es nuestro)

2.15.3. COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE ARROZ (COOPEARROZ):

Este aval fue concedido bajo la operación N° 01-10-101249-5 por ₡25.000.000,00 la fecha de constitución fue el 01-03-90, con vencimiento al 1° de junio de 1999, intereses ajustables cada seis meses al 24% y con un período de gracia de 12 meses.

Este financiamiento fue formalizado por un monto de ₡56.431.000,00 de los cuales el CNP avaló ₡25.000.000,00.

Como contragarantía para el CNP, se encuentra hipoteca de segundo grado sobre propiedades y Planta Industrial, fianza solidaria de los señores Rodolfo Watson Rivera (Gerente General) y John Brealy Orlich. Para la aprobación de este aval en la sesión N° 1383, artículo 19°) del 22-10-88 en su punto d) se estableció que: "Para garantizar la atención de este crédito, COOPEARROZ autorizará al CNP a girar de las compras de arroz pilado directamente al Banco Popular las sumas correspondientes al pago de intereses y amortización".

A enero de 1992 el Banco Popular y de Desarrollo Comunal reporta un atraso de 10 cuotas en dicha operación por un monto de (₡5.512.024,00) más intereses moratorios en la parte que avala el CNP. El Departamento de Créditos y Cobros ha cursado una serie de oficios de la situación de la cuenta ante el Banco Popular al Sr. Rodolfo Watson Rivera, gerente de COOPEARROZ, mismos que han sido contestados alegando dicha Cooperativa que el CNP tiene autorización para amortizar el capital y pagar los intereses del crédito, como se había establecido en el punto d) antes mencionado.

En consulta que se le hiciera al encargado del seguimiento de avales del Departamento de Créditos y Cobros, Sr. Luis Trigueros G., sobre la fiscalización que se le ha dado al mencionado aval, nos informa que en esa oportunidad (a enero de 1992), ellos habían consultado al Departamento de Tesorería General, sobre el monto que el CNP le adeudaba a la Cooperativa, informándosele que se encontraban facturas pendientes de liquidar desde el mes de noviembre por un monto de ₡1.162.300,00 a favor de COOPEARROZ, las cuales no habían sido canceladas ni depositados el cheque a la cuenta del Banco Popular por falta de liquidez.

Al momento de efectuar esta revisión (mayo 1992) los datos que obtuvimos del Departamento de Tesorería General muestran que este año han sido endosados y depositados a favor del Banco Popular y Desarrollo Comunal cheques por un monto de ₡10.795.400,00 de acuerdo al siguiente detalle:

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00031

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-15-
Lic. Edgar Marín A.

Nº

538

CHEQUE	MONTO	FECHA ENTREGA DEL CHEQUE	FACTURA Nº
24498	¢ 322.460.00	22-01-92	7250
24499	644.920.00	22-01-92	7509
24500	644.920.00	22-01-92	7492
36201	806.150.00	17-03-92	7684-99
24579	1.608.795.00	14-04-92	7767-68
24588	1.612.300.00	22-04-92	7819-20
24587	1.612.300.00	22-04-92	7819-20
7160	1.612.300.00	05-05-92	7839-40
24586	322.460.00	05-05-92	7786
24578	1.608.795.00	07-04-92	7767-68
TOTAL	¢10.795.400.00		

A raíz de lo anterior el Departamento de Créditos y Cobros se encuentra efectuando un estudio con el Banco Popular y Desarrollo Comunal sobre los cheques que el CNP ha endosado a su favor; así como el saldo que adeuda CCOPEARROZ y su cumplimiento.

2.15.4. ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE EXPORTACION (ADAPEX):

Operaciones Individuales de Agricultores(SALDO) ¢2.007.674.00.

El Consejo Nacional de Producción avala ante el Banco Nacional de Costa Rica la operación de ADAPEX, formada por 11 agricultores, teniendo como fecha de vencimiento el 5 de mayo de 1990. La última prórroga que les fue concedida venció el 5 de abril del presente año. Los agricultores suscribieron Letras de Cambio como una contragarantía para el CNP.

A la fecha no se ha efectuado estudio sobre la concesión de una nueva prórroga.

En conversación que sostuviéramos en el Departamento de Créditos y Cobros sobre el seguimiento a la prórroga en mención, se nos informó que ese asunto es obligación de las Direcciones Regionales, ya que en acuerdo Nº 29111, sesión Nº 1480, Art. 12 del 16 de agosto de 1990, en el punto b) se acordó:

"Cursar una circular a las distintas Direcciones Regionales con la advertencia de que es acatamiento obligatorio, y por consiguiente responsabilidad de cada

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00030

Apartado 2205
Teléfono: 23-6133
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-16-

Lic. Edgar Marín A.

538

Director Regional, el cumplimiento al Acuerdo Cuarto de Junta Administrativa, correspondiente a la Sesión N° 128, celebrada el 15 de marzo de 1990, en el sentido de reportar mensualmente ante el Departamento de Créditos y Cobros sobre el cabal seguimiento de las operaciones crediticias avaladas por el CNP, para que la División pueda estar en capacidad de informar a ese respecto a la Auditoría General de Bancos y al Banco Central de Costa Rica, en observancia de la legislación vigente. (El Subrayado es nuestro).

2.15.5. UNION DE TRABAJADORES CAMPESESINOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES DE SARAPIQUI (UTCAIS):

Operaciones Individuales (Saldo) ₡11.973.257,85

El Consejo Nacional de Producción avala ante el Banco de Costa Rica, la operación de UTCAIS, formalizada por 26 agricultores. En esa ocasión la Junta Directiva no solicitó contragarantía para el CNP. Lo anterior fue ratificado por el Director de la Región Huetar Norte en el oficio DRHN N° 177 del 8 de junio del año en curso.

Cabe mencionar que a la fecha del examen estos avales se encuentran al día en cuanto a intereses se refiere; exceptuando a tres agricultores a saber:

AGRICULTOR	OPERACION N°	MONTO ₡
Juan Mejías Villalobos	02866	380.490,90
Rafael Aguilar Picado	02869	624.628,50
Eliethe Arguedas Pérez	02879	872.216,35

Otra situación que se observó relacionada con este aval es que el período de gracia venció el 25 de mayo del presente año; no obstante la fecha de vencimiento es el 24 de mayo de 1996. En consulta hecha a la Licda. Ana Elizondo P., sobre el seguimiento que se le estaba dando a las mencionadas operaciones, nos comentó que:

- Para ese entonces tampoco fue informado el Departamento a su cargo de la aprobación de estos avales y que por lo tanto se desconocían las condiciones de pago de los agricultores.
- Que posteriormente el encargado del área de avales le haría una visita al Banco de Costa Rica y a la Dirección Regional que es la encargada de mandar los informes mensuales al Departamento de Créditos y Cobros de la situación actual en que se encuentran las operaciones mencionadas.

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00029

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-17-

Lic. Edgar Marín A.

Nº

538

- c) Que su Departamento ha insistido con las Direcciones Regionales tanto por vía telefónica, como con oficios, sin obtener resultado alguno. Cabe destacar que la referida circular (telex) fue emitido en su oportunidad bajo el N° 392-91 del 18 de julio de 1991.

Por otra parte, la Jefatura de Créditos y Cobros se muestra preocupada con la aprobación de este aval debido a que no le fueron suministrados los documentos mediante los cuales se formalizó. Posteriormente informa que estos debieron obtenerse por medio del Banco Nacional de Costa Rica.

Del análisis efectuado al otorgamiento de avales a favor de COEXFLO R. L., C.A.C.T.U. y COOPEARROZ, cuyos montos originales de financiamiento ascienden aproximadamente a ₡80.000.000.00, se desprende que no se tuvo presente en todos sus extremos lo establecido en el artículo 5º, inciso m) de nuestra Ley Orgánica, en cuanto a la imposibilidad de otorgarlos a personas físicas o jurídicas que cuenten con capacidad económica para garantizarse por sus propios medios. Este tipo de situaciones fueron informadas a la Administración Superior, mediante oficio N° 274 del 14 de mayo de 1990.

2.16. Se analizó una muestra de las cuentas por cobrar (11-11-55 mediante la cual se clasifican las deudas que no tienen respaldo de documentos) y (11-09-55 que sí tienen respaldo) de cobro judicial a enero del presente año, encontrándose con lo siguiente:

2.16.1. El Registro de Comprobantes que lleva el Departamento de Contabilidad General, muestra un saldo en cobro judicial de ₡205.045.466,00, mientras que el Departamento de Créditos y Cobros ₡325.118.663,47; la diferencia de ₡120.073.217,00 obedece a la falta de actualización de las conciliaciones por parte de la Contabilidad General. Algunos ejemplos son:

NOMBRE	SALDO CONTABILIDAD	SALDO CREDITOS Y COBROS
American Gulf Shipping Inc. **	₡39.976.248.90	₡123.717.610.99
Asociación de Agricultores Talolinga	1.719.626.95	1.692.531.15
Cámara Nacional de Granos Básicos	7.611.714.63	7.615.170.13
Comisión Nacional de Emergencias	6.413.371.75	12.601.628.25
Duarte Duarte Humberto	2.179.768.55	—
Ganboa Monge Giovanni	2.675.00	522.414.10
Instituto Costarricense Puertos del Pacífico	5.412.722.45	6.234.828.88
Lykes Bros Steamship Co. Inc.	—	491.292.85

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00028
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-18-

Lic. Edgar Marín A.

538

NOMBRE	SALDO CONTABILIDAD	SALDO CREDITOS Y COBROS
Rodríguez Aguilar Adalberto	—	—
Ozono Zúñiga Manuel	—	¢ 337.670.00
		147.460.85

NOTA:

** Esta cuenta se encuentra cancelada con fecha 11 y 29-10-91; sin embargo en ambas dependencias se encuentra activa.

En consulta hecha al Sr. Alvaro Vargas S., Contador del Departamento de Créditos y Cobros, comentó que esta situación se debe a la falta de coordinación por parte de la Sección Revisión Contable, ya que de acuerdo a la recomendación que hiciera esta Auditoría en oficio N° 028 del 11 de enero de 1991, se había llegado a un acuerdo entre ambas jefaturas de que los contadores se reunirían periódicamente para efectuar las conciliaciones respectivas; sin embargo agrega que la Sección antes mencionada incumplió con lo pactado.

Continuó informándonos el señor Vargas S., que el Departamento de Créditos y Cobros, ha seguido efectuando las conciliaciones, las que son enviadas a la Sección Revisión Contable, con copia a esta Auditoría, pero que su preocupación continúa por cuanto las mismas, en su mayoría, no han sido registradas.

2.16.2. Se analizó una muestra de las cuentas que han sido pasadas a cobro judicial, sin que a la fecha se haya efectuado recuperación alguna.

A manera de ejemplo citamos las siguientes:

NOMBRE	SALDO DEL PRINCIPAL	OBSERVACIONES
Hidalgo Rojas Juan J.	¢ 29.123.40	1/Enviado a cobro judicial diciembre 1979
Tossi Bonilla Alfredo	45.087.00	1/Enviado a cobro judicial enero 1979
Brizuela Rojas Jorge	70.993.00	1/Enviado a cobro judicial enero 1981
Vallejos Arrieta Raymund	121.245.00	1/Enviado a cobro judicial mayo 1982
El Arreo S. A.	56.985.40	1/Enviado a cobro judicial noviembre 1984

.../



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00027
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

AUDITORIA GENERAL

-19-

Lic. Edgar Marín A.

Nº

538

NOMBRE	SALDO DEL PRINCIPAL	OBSERVACIONES
Federación Cámara de Ganaderos C.R.	¢ 113.970.75	1/Enviado a cobro judicial noviembre 1984
Ganadera Industrial S. A.	56.985.40	1/Enviado a cobro judicial noviembre 1984
Montoya González Carlos	44.368.45	1/Enviado a cobro judicial diciembre 1984
Calderón Umaña Albino	80.757.35	1/Enviado a cobro judicial agosto 1984
Productos Leche Altura	432.794.50	1/Enviado a cobro judicial setiembre 1984
Tortillas Centroamericanas	481.337.35	1/Enviado a cobro judicial junio 1984
Agropecuaria Hnos. Miranda	27.774.00	1/Enviado a cobro judicial enero 1985
Agrícola Rincón de Osa	45.149.20	1/Enviado a cobro judicial enero 1985
Chaves Uladislao Alvaro	67.092.90	1/Enviado a cobro judicial enero 1985
Amador Amador Franklin	24.121.79	1/Enviado a cobro judicial enero 1985
Arguedas Lippo Olman	21.613.50	1/Enviado a cobro judicial enero 1985
Briceno Flores Florencio	59.967.90	1/Enviado a cobro judicial enero 1985
Brizuela Campos Marvin	70.993.00	1/Enviado a cobro judicial diciembre 1985
Camiones Ltda.	167.850.00	1/Enviado a cobro judicial mayo 1985
Navas Gutiérrez Arturo	107.044.00	1/Enviado a cobro judicial octubre 1985
Cámara de Productores de Alimentos	21.861.884.95	Se encuentra en espera de sentencia.
Arroz Guaría S. A.	19.880.586.50	Se encuentra en espera que sea pasado a Sala de Casación desde el 26-6-90.
Servicios Sur	12.051.868.50	Sentencia firme a favor del CNP, el 10-7-89; sin embargo a la fecha no se ha podido hacer efectivo por encontrarse Servicios Sur sin bienes inscritos.
Arrocera San Rafael S. A.	6.248.183.45	Se dictó sentencia firme a favor del CNP el 10-7-89, sin embargo a la fecha no se ha podido hacer efectivo por encontrarse sin bienes inscritos.
Químicas Kay S. A.	5.000.000.00	Se encuentra en trámite de notificación, la misma ha sido infructuosa por ser extranjero (Juzgado Primero Contencioso).
Horticoop	36.178.524.00	En espera de que se adjudique al CNP, (seguro remate).

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00026

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-20-

Lic. Edgar Marín A.

Nº

538

NOMBRE	SALDO DEL PRINCIPAL	OBSERVACIONES
Zumbado Zumbado Dagoberto	¢ 1.300.099,00	Se encuentra en espera de información por parte del Juzgado de Puriscal desde el 10-11-91.
Méndez Arias Bernal	776.979,05	Se encuentra sentencia firma a favor del CNP, desde el 19-09-89, sin embargo de acuerdo con lo informado por Jurídicos no posee bienes inscritos a su nombre. Tenemos conocimiento que este señor trabaja para los Clubs 4-S y que sobre su salario puede hacerse valer la sentencia.
Comisión Nacional de Emergencias	12.601.628,25	2/

NOTAS:

- 1/ Según información que nos suministró el Sr. Roger Somarribas, estas cuentas se encuentran prescritas.
- 2/ Informa el Lic. Mario Marín V., que este caso no se ha podido elevar a juicio ya que el Dpto. de Créditos y Cobros aún no le ha mandado las facturas correspondientes (para efecto de Título Ejecutivo). No obstante se efectuó una revisión posterior en el Dpto. de Créditos y Cobros verificándose que las mencionadas facturas habían sido enviadas al Dpto. de Juicios, según oficio DCC.CV. Nº 121-92 del 21-1-92. Cabe mencionar que el saldo que arroja este cuenta es de ¢2.601.628,25, dado que la Comisión efectuó un abono por ¢10.000.000,00, según recibo de Tesorería General Nº 188021 del 22 de junio del presente año.

El Lic. Mario Marín V., Jefe del Departamento de Juicios nos informó que se han efectuado todas las gestiones necesarias para la recuperación de los mencionados saldos sin resultado alguno, ya que en la mayoría de estos casos no se puede notificar la demanda por cuanto no se tiene el domicilio de los demandados, dice que cuando esto ocurre, se procede a efectuar un estudio de ubicación en el Registro Nacional por medio de la cédula de identidad, mismo que ha sido infructuoso. Agrega que no cuentan con personal que se dedique exclusivamente a las notificaciones y que, por otra parte, el CNP no se ha respaldado en una garantía preferencial (sólida), de ahí que la mayoría de los casos son elevados a juicio y cuando eventualmente se han ganado, los deudores no poseen bienes. Es oportuno agregar que según información suministrada por la Jefatura del Dpto. de Créditos y Cobros, una vez que las diferentes cuentas son enviadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ese Departamento pierde el control de las mismas al no producir dicha Dirección informes periódicos sobre sus gestiones.

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00025

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-21-

Lic. Edgar Marín A.

Nº

538

Se encuentran casos que han sido elevados a juicio tales como los ya señalados de Servicios Sur y Bernal Méndez Arias, con sentencia firme a favor del Consejo; sin embargo, no se ha podido ejecutar dicha sentencia porque éstas personas no tienen bienes inscritos. Para estos casos en concreto hemos determinado que la Dirección de Asuntos Jurídicos no ha cumplido con el acuerdo de Junta Directiva de la sesión 1267, artículo 13, inciso b, del 17 de marzo de 1986, mediante el cual se ordena a esa Dirección presentar un informe completo cada seis meses del estado de los juicios.

2.16.3. Se determinó que existen cuentas que según el Registro de Comprobantes están pasadas a cobro judicial; no obstante en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos no fueron localizadas.

En consulta hecha a los señores Lic, Mario Marín V., y Róger Somarribas M., Jefe del Departamento y Asistente de Abogacía respectivamente, sobre el motivo que origina la situación apuntada, nos comentaron que esa Dirección no ha recibido la mencionada documentación; sin embargo en el libro de correspondencia del Dpto. de Créditos y Cobros, ésta se encuentra como recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos. A manera de ejemplo citamos los siguientes casos:

NOMBRE	MONTO	FECHA DE ENVIO A COBRO JUDICIAL SEGUN DOCUMENTACION DEL DPTO. DE CREDITOS Y COBROS
Arrocera Agro Industrias Las Delicias	¢758.005.35	DCC. Nº 360-88 del 12-4-88
Asociación Desarrollo Integral Dulce Nombre de Tres Ríos	671.891.00	DCC.CJ. Nº 17-91 del 04-7-91
Martínez Torres José Carlos	567.911.05	DCC.CJ. Nº 12-88 del 08-9-88
Ministerio de Comercio Exterior	929.645.00	DCC.CJ. Nº 48-91 del 16-5-91

2.16.4. Se encontraron cuentas por cobrar que fueron pasadas a su respectivo cobro judicial y que a la fecha se encuentran prescritas. Algunos ejemplos son:

NOMBRE	MONTO	FECHA DE CONTRATACION	CONCEPTO DEL COBRO
Apst. Philip Inc.	\$14.616.94	Setiembre de 1984 y enero, mayo y julio de 1985	Sobre primas de seguro por antigüedad del buque.
Likes Bros Steams Co. Inc.	\$ 8.413.48	Octubre de 1985 y junio de 1985	Sobre prima por antigüedad del barco.

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00024

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-22-

Lic. Edgar Marín A.

NO

538

NOMBRE	MONTO	FECHA DE CONTRATACION	CONCEPTO DEL COBRO
Transnational Services	\$42.870.30	Diciembre de 1981	Pago de más por gastos de internamiento y fletes.
Joint Procurement Agencies Inc.	\$ 2.679.10	Octubre de 1982	Sobre prima por antigüedad de barco.
Process Suply Co.	\$18.209.15	Setiembre de 1986	Demoras (servicios varios).
Richco Grain Ltda.	\$ 1.161.11	Setiembre de 1982	Demoras
TOTAL	\$87.950.09		

Al consultarle a la Licda. Victoria Villalobos Pagani, Directora de Asuntos Jurídicos, sobre las gestiones llevadas a cabo para la recuperación de estas cuentas y el estado actual de las mismas, nos remitió a los oficios DAJ N° 189/91 del 8 de marzo de 1991, DAJ N° 207/91 del 15 de marzo de 1991, DAJ N° 823/91 del 22 de noviembre de 1991 y DAJ N° 213/92 del 25 de marzo de 1992; en los cuales se dan las razones de hecho y de derecho por las que es casi imposible recuperar alguna de ellas.

Dada la importancia de este asunto y de que se concrete una definición al respecto, transcribimos dos párrafos del oficio DAJ N° 213/92 dirigido a la Licda. Ana Elizondo Porras, Jefa del Dpto. de Créditos y Cobros:

Página N° 6, párrafo segundo.

"Cabe destacar que si bien en todos los casos, sometidos a nuestra consideración se realizaron gestiones administrativas de cobro, a través del Depto. de Créditos y Cobros, tales gestiones no tuvieron la virtud de interrumpir el plazo de prescripción pues si bien conforme se establece en el artículo 977 del Código de Comercio el plazo de prescripción puede ser interrumpido por el requerimiento judicial, notarial o en otra forma escrita, debe comprobarse de manera fehaciente que tal gestión fue notificada al deudor y dentro de los expedientes analizados no consta que los requerimientos administrativos de cobro fueran debidamente notificados a los deudores, aspecto esencial que debe ser probado, si se pretendiera realizar gestiones judiciales de cobro."

Página N° 7, párrafo segundo de las conclusiones.

"Es conveniente indicar que tanto este tipo de reclamaciones como cualesquiera otro, se realicen en forma inmediata a la producción de los hechos que originan las gestiones cobratorias y en caso de ser infructuosas las gestiones de cobro administrativo, se notifique de inmediato a esta Dirección a efecto de

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00023

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-23-

Lic. Edgar Marín A.

12

500

iniciar a la brevedad posible gestiones judiciales de cobro. Lo anterior por cuanto en los casos sometidos a nuestra consideración las solicitudes para proceder al cobro judicial se produjeron años después de sucedidos los hechos".

Con oficio DCC 849-92 la Licda. Elizondo le traslada el informe DAJ N° 213-92, ya comentado, a la Gerencia General y le somete a consideración determinar la viabilidad de pasar esas cuentas al renglón de pérdidas por parte de la Junta Directiva.

Sobre este mismo grupo de cuentas, el Lic. Joaquín Solís Q., con oficio Div. Fin. N° 492-92 del 25-6-92, instruye a la Licda. Elizondo para que prepare una explicación formal paracada caso y qué papel tuvo el Departamento de Créditos y Cobros en el hecho de que no se pasara a su debido tiempo tales cuentas a la Dirección de Asuntos Jurídicos. En esta fecha, 23-7-92, un empleado de ese Departamento se encuentra realizando el trabajo.

2.16.5. Con respecto a los saldos pasados a cobro judicial la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo, el 19 de mayo de 1992, sesión N° 1600, artículo N° 9, inciso b):

"Adoptar el siguiente procedimiento en materia de cobro administrativo y cobro judicial de saldos deudores de operaciones del Consejo Nacional de Producción, especialmente en caso de montos pequeños:

La Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Créditos y Cobros, preparará en cada caso un informe del saldo vencido, incluyendo la recomendación correspondiente, debidamente justificada, antes de incurrir la Institución en gastos de cobro, cuando se considere que éstos podrían ser más onerosos que la posible recuperación. Sobre esta mecánica, debe consultarse el criterio de la Contraloría General de la República antes de proceder a su aplicación".

Este acuerdo fue tomado el 19-5-92, al 20-7-92 todavía no se ha iniciado su ejecución. En el Dpto. de Créditos y Cobros, la Licda. Elizondo Porras, nos dijo que la comunicación le llegó el 17-7-92. En la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaria nos informó que en este día (20-7-92), le pasará la comunicación al Abogado encargado del cobro judicial.

2.17. Analizamos el 100% de los faltantes de inventario, por cierre de expendios, encontrándonos con lo siguiente:

2.17.1. al inicio de nuestra intervención (febrero del año en curso), se encontraron los faltantes de inventario de cierre determinados el año pasado,

/



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00022

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-24-

Lic. Edgar Marín A.

Nº

538

sin que hubieran sido remitidos a Procedimiento Administrativo.

Consultada la Licda. Ana Elizondo P., Jefa de ese Departamento, sobre el motivo que origina la situación apuntada, nos comentó que esa labor le corresponde al Sr. Edgar Zúñiga R., Encargado del área de cuentas varias, el cual se encuentra con un permiso desde el 15-2-92 hasta el 28 de agosto inclusive (labores con el Sindicato de Empleados); sin embargo con oficio DCC. CJ Nº 482 del 17 de marzo del año en curso fueron remitidos a Procedimiento Administrativo los casos que cumplían con las intimaciones correspondientes.

De la documentación analizada se determinó que existen cuentas por cobrar que a la fecha no se han hecho preceder de las dos intimaciones que para estos efectos establece el artículo 150 de la Ley General de Administración Pública. A manera de ejemplo citamos las siguientes:

NOMBRE	MONTO	EXPENDIO Nº
Víctor Ml. Murillo Bonilla	¢210.079.48	126
Oscar Salazar Peraza	122.091.95	119
Marcos Chacón Quirós	5.573.65	115
Edgar Ramírez Loaiza	65.091.40	147
Rafael Guzmán Valverde	31.135.35	175

2.17.2. En los archivos del Departamento de Créditos y Cobros, no fue posible localizar los siguientes resultados de inventario, pertenecientes al cierre de Unidades de Venta, que fueron enviados por esta Auditoría en su oportunidad.

NOMBRE	MONTO DEL FALTANTE	EXPENDIO Nº
Jorge Brenes Loaiza	¢ 31.900.25	203
Arnoldo Mena Núñez	15.075.25	041
Carlos Espinoza Villalobos	86.471.90	037
Alvaro Cubero Arroyo	234.712.25	212

/



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

AUDITORIA GENERAL

-25-

Lic. Edgar Marín A.

Nº

538

En consulta hecha a la Sra. Lizbeth Matamoros, encargada a.i. de esa área, sobre el motivo que origina la situación apuntada, comentó que esa documentación la manejaba únicamente el Sr. Edgar Zúñiga, encargado en propiedad del área y por lo tanto ella desconocía el paradero de esos resultados de inventarios.

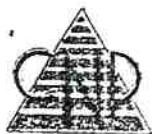
Se le recomendó al Dpto. de Créditos y Cobros que, de no localizar la mencionada documentación, solicitara una copia a la Sección Control Almacenes y Expendios.

Cabe señalar que, desde nuestro punto de vista, las razones ofrecidas en estas dos últimas observaciones no representan una justificación válida, dado que dichas cuentas suman más de Q4.000.000.00, lo que aunado a la circunstancia especial de que los deudores ya se habían convertido en ex-empleados de la Institución, ameritaba que las gestiones para su cobro fueran prioritarias, situación que evidentemente no fue tratada como tal.

2.17.3. Se procedió a analizar la recuperación efectuada de los montos faltantes por cierre de expendios. Los funcionarios del Dpto. de Créditos y Cobros realizaron giras por todo el territorio nacional en los meses de octubre y noviembre de 1991; determinándose que los resultados de la misma no fueron satisfactorios por los siguientes motivos:

- a) Las cuentas que se están recuperando a corto y mediano plazo por medio de deducciones de planillas a los actuales socios de las Cooperativas son por montos sumamente bajos; exceptuando los casos de los señores Francisco Mena Vargas (Q329.747.95) y Elvis Núñez Mora (Q91.315.60).
- b) La gran mayoría de los deudores que trabajan actualmente con la Cooperativa, en el momento en que se efectuó la gira habían sido trasladados de lugar; obstaculizándose con ello su localización.
- c) Otros deudores se comprometieron a presentarse al Dpto. de Créditos y Cobros para negociar el respectivo arreglo de pago, situación que no se dió.

Nos informó la jefatura del Dpto. de Créditos y Cobros, que los funcionarios a su cargo, para esos meses de la gira no contaban con suficiente información por parte de la Cooperativa para la localización de los deudores y que además ese Departamento no cuenta con personal suficiente para estar efectuando giras, y que por lo tanto, los casos de las personas que adeudaban y no accedieron a que se les dedujera la mensualidad o por algún otro motivo no fueron localizados serían trasladados a Procedimiento Administrativo.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

AUDITORIA GENERAL

-26-

Lic. Edgar Marín A.

538

El siguiente es el resultado de un corte efectuado al mes de junio, de la recuperación de los faltantes de inventario por cierre antes mencionados, según documentación del Dpto. de Créditos y Cobros.

<u>MONTO TOTAL DE FALTANIES</u>	<u>MONTO PACTADO EN ARREGLO DE PAGO</u>	<u>MONTO RECUPERADO A JUNIO DE 1992</u>
Q4.387.354.44	Q1.294.759.60	Q116.605.50

Las sumas recuperadas incluyen las aplicaciones del monto a su favor en el Fondo de Jubilaciones en el momento de la liquidación de las prestaciones de aquellos funcionarios que así lo aceptaron.

III CONCLUSION

Con base en las observaciones señaladas en este informe se llega a la conclusión de que, las cuentas por cobrar, tanto en la Contabilidad General como en el Dpto. de Créditos y Cobros, no muestran razonablemente el valor de esos activos. En primer lugar la facturación a cuentas de alto volumen y movimiento como son los Programas Especiales, se hacen con un atraso de más de dos meses. En segundo lugar, para el registro y afectación de las mismas, se suministran documentos diferentes a cada departamento. Otra razón es que algunas cuentas como créditos de semilla, viáticos y kilometraje no las controla Créditos y Cobros. Eso ocasiona que las cuentas en su globalidad no pueden conciliar.

Se da el caso de una considerable cantidad de sub-cuentas que muestran los saldos totalmente diferentes, en virtud del irregular flujo de documentos y en menor porcentaje por error humano. En el mismo Departamento de Créditos y Cobros hay diferencias entre el listado y las tarjetas.

A través de diferentes intervenciones de la Auditoría General se ha detectado y manifestado el problema que es el desordenado flujo de documentos entre las dependencias del Consejo, el cual adquiere dimensiones desproporcionadas en la Contabilidad General y con las cuentas por cobrar. Para tener una idea diremos que al 31-1-92, sólo en dos Instituciones, la CCSS y el ICE, la Contabilidad tiene Q23 millones menos, y en dos Ministerios, Gobernación y Justicia, tiene Q48 millones más.

Por otra parte en el Dpto. de Créditos y Cobros, no se llevan a cabo los estudios pertinentes que dan base a la decisión de aprobar créditos, su labor fundamental es la gestión de cobro, la que consideramos ejecuta con un nivel aceptable de eficiencia, sin embargo, el complemento a su labor que compete generalmente a la Dirección de Asuntos Jurídicos no ha dado resultado satisfactorios, muestra de lo anterior es que la recuperación de las cuentas que son pasadas a procedimiento administrativo o a cobro judicial ha sido irrelevante, dada la cantidad

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00019

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-53
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-27-

Lic. Edgar Marín A.

538

de millones de colones en cuentas por cobrar de la Institución, las cuales en su mayoría se encuentran prescritas, sin que exista evidencia de que la Administración Superior haya sido oportunamente informada al respecto. En síntesis, se determinaron las siguientes diferencias de mayor relevancia:

1. Incumplimiento de la recomendación 4.2.2. del informe N° 0028 del 11-1-91.
2. Discrepancia entre saldos de la Contabilidad y Créditos y Cobros por aproximadamente \$459 millones, de más en la Contabilidad.
3. Falta una estructura de organización clara y definida en el Departamento de Créditos y Cobros. El Manual está obsoleto. Es sumamente preocupante que se den casos como el de la asignación de un funcionario a tiempo completo con el Sindicato, dejando labores fundamentales sin ejecutar, tal es el caso del seguimiento a los resultados faltante de los inventarios efectuados con motivo del cierre de expendios.
4. No hay estadísticas de las sumas que se ponen al cobro, ni de las sumas que se recuperan.
5. Las cuentas de Programas Especiales (Ministerios) permanentemente están sobregiradas en sumas altísimas con respecto a los montos que se autorizan en los convenios. Además varios de éstos se encuentran vencidos.
6. En el mismo Departamento de Créditos y Cobros muchas cuentas difieren entre la tarjeta y el listado que se lleva en el microcomputador.
7. Se encontraron considerables sumas vencidas por cuentas por cobrar a los Ministerios, son facturas que tienen más de 90 días de haber sido puestas a cobro.
8. Se otorgaron avales a organizaciones como COEXFLO, COOPEARROZ, C.A.C.T.U., los cuales son improcedentes, de acuerdo a lo establecido en nuestra Ley Orgánica.
9. Cuentas en Cobro Judicial sin movimiento y sin informes periódicos de parte de Jurídicos, sobre su estado, las cuales en su mayoría están prescritas.
10. Cuentas en Cobro Judicial que no fueron localizadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, no obstante la existencia de pruebas acerca de su envío.

.../



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-28-

Lic. Edgar Marín A.

N

538

11. Faltantes de inventario efectuados con motivo del cierre de los expedientes, que no fueron localizados en Créditos y Cobros, a pesar de existir evidencia de su envío.

Con el propósito de coadyuvar y dar apoyo a la Administración en su función de establecer los sistemas de control interno, en el área de Créditos y Cobros como parte que es del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de la Hacienda Pública, nos permitimos hacer las recomendaciones que a nuestro juicio podrán aportar mayor eficiencia y eficacia en la operación de dicho departamento.

IV RECOMENDACIONES

1. A la Junta Directiva:

- 1.1. Tener presente que se cumpla en todos sus extremos con lo que establece el artículo 5, inciso m) de nuestra Ley Orgánica para el otorgamiento de avales y créditos.

2. A la Presidencia Ejecutiva:

- 2.1. Informar a la Junta Directiva sobre el resultado de las gestiones que está realizando para un eventual arreglo de pago con el Banco Crédito Agrícola de Cartago de los avales otorgados por esta Institución a COEXFLO y a CACTU, en atención a los acuerdos referidos en las observaciones 2.15.1 y 2.15.2.

- 2.2. Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones tomadas en los acuerdos Números 29897-29983, sesiones 1564 y 1581, artículos 4 y 6 de fechas 12-11-91 y 11-2-92 respectivamente, relacionadas con la posibilidad de instaurar Procedimientos Administrativos.

3. A la Gerencia General:

3.1. Solicitar a la Dirección de Planificación:

- 3.1.1. Un estudio integral del flujo de documentos de la División Financiera de tal manera que la información manejada en los Departamentos de Créditos y Cobros y Contabilidad General sea homogénea y oportuna facilitando con ello su conciliación.

- 3.1.2. Realizar un estudio de organización en el Dpto. de Créditos y Cobros con el propósito de sacar un mayor provecho a los recursos y llevar un control eficaz sobre los créditos.



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00017
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-35
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

-29-

Lic. Edgar Marín A.

Nº 538

3.1.3. Modificar el formulario que usan en el Departamento de Créditos y Cobros para los movimientos en las cuentas, de tal manera que sea prenumerado y se le diseñen espacios para las firmas del que confecciona y del que autoriza.

3.1.4. La actualización de los manuales y reglamentos referidos en la observación 2.5 de acuerdo con los objetivos actuales del Departamento de marras.

3.2. Solicitar las explicaciones a las Direcciones Regionales, sobre los motivos por los cuales no se está cumpliendo con lo que establece el Acuerdo de Junta Directiva Nº 29111, Sesión 1480, Art. 12 del 16 de agosto de 1990, de acuerdo con lo señalado en las observaciones números 2.15.4 y 2.15.5.

3.3. Girar instrucciones a las unidades encargadas de formalizar los avales, en el sentido de que envíen copia de la documentación que se produce al Departamento de Créditos y Cobros.

3.4. Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que:

3.4.1. Informe periódicamente al Departamento de Créditos y Cobros sobre los resultados de la gestión cobratoria legal, respecto a las cuentas que le han sido enviadas por parte de ese Departamento.

3.4.2. Efectúe un estudio exhaustivo, e informe a la Administración Superior, sobre el estado actual en que se encuentran las cuentas que han sido pasadas a cobro judicial, y su posible recuperación.

3.4.3. Explique las razones por las cuales no se ha informado por escrito a la Administración Superior sobre la no recuperación de las cuentas por cobrar que fueron pasadas a cobro judicial, y que datan de varios años atrás, como las señaladas en la observación 2.16.2.

3.4.4. Localice a la mayor brevedad posible la documentación emitida en su oportunidad por el Departamento de Créditos y Cobros enunciada en la observación 2.16.3. Asimismo brindar las razones que originaron dicha situación y aportar su criterio sobre la posibilidad para la Institución de recuperar dichas sumas.

3.4.5. Lleve a cabo las gestiones pertinentes con el propósito de recuperar la suma adeudada por el Sr. Bernal Méndez Arias.

3.4.6. En coordinación con la División Financiera y Contable cumpla con lo que dispone el Acuerdo de Junta Directiva, Sesión 1600, artículo 9) inciso b) del 19 de mayo de 1992.

.../



-30-

Lic. Edgar Marín A.

NO

538

3.4.7. Efectúe un estudio con el propósito de determinar si es factible sentar responsabilidades sobre los ex-funcionarios que no cumplieron con la comunicación de las cuentas prescritas relacionadas con la observación 2.16.4.

4. Al Director de la División Financiera y Contable:

4.1. Girar instrucciones para que se ponga en práctica un plan de conciliación de todas las cuentas entre los Departamentos de Contabilidad y Créditos y Cobros. La atención de esta recomendación incluye la 4.2.2. del informe anterior, referenciada en la observación 2-1.

4.2. Girar instrucciones al Departamento de Créditos y Cobros para que le informe, con copia a esta Auditoría, sobre el resultado del estudio que se está haciendo sobre el cumplimiento del aval otorgado a COOPEARROZ.

5. Al Departamento de Créditos y Cobros:

5.1. Velar porque los contratos estén debidamente firmados y vigentes. Dado que en la actualidad se encuentra en estudio un nuevo clausulado para este tipo de contratos, es conveniente que se consideren los aspectos señalados en la observación 2.7.

5.2. Estudiar los casos señalados en nuestra observación 2.11 y efectuar los ajustes que correspondan.

5.3. Gestionar ante la Administración Superior la obtención de un documento que respalde la deuda (incluyendo intereses) del Ministerio de Agricultura y Ganadería que se señala en la observación 2.13.

5.4. Elaborar un informe anual, para la Administración Superior con copia para esta Auditoría, sobre el Estado de Convenios suscritos por créditos de Programas Especiales con corte al año natural (31 de diciembre) para que concuerde con el cierre contable.

5.5. Solicitar a la Dirección de Planificación una copia de los estudios económicos y financieros que se efectúan con el propósito de conceder créditos y/o avales, a los cuales de les haya dado el visto bueno y adjuntarlos al expediente respectivo.

5.6. Finiquitar la implementación del programa de cómputo que permita la elaboración de un informe mensual donde se muestren las cuentas que se ponen a cobro y las sumas recuperadas que será útil para la toma de decisiones y medir en que tanto se cumplen los objetivos y metas establecidas.

.../



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

AUDITORIA GENERAL

-31-

Lic. Edgar Marín A.

Nº

538

5.7. Reparar y/o sustituir los archivos dañados y responsabilizar a cada funcionario por área.

5.8. Girar instrucciones para que se efectúen los ajustes señalados en la observación 2.8 de este informe, relacionados con las cuentas por cobrar originadas en faltantes de inventario.

5.9. Elaborar anualmente un programa de trabajo con metas y objetivos claros.

5.10. Gestionar a la brevedad posible la localización de los resultados de inventario de cierre enunciados en la observación 2.17.2 con el propósito de efectuar las acciones correspondientes y evitar su posible prescripción.

5.11. Cumplir con lo señalado en la conclusión del oficio DAJ Nº 213-92 del 25-3-92, para así evitar situaciones como la expuesta en la observación 2.16.4.

Este informe fue comentado con la Licda. Ana Elizondo P., y con el Lic. Mario Marín, Jefes de los Departamentos de Créditos y Cobros y de Juicios respectivamente, cuyas objeciones que fueron mínimas se consideraron.

dama
/



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Fórm. C.N.P. Nº 128

Apartado 230013
Teléfono 23-60-33
Cable Consenarcu
Telex 2273 Conapru

8 de octubre de 1992
D.T.G. Nº 170-92

OK

(5)

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION GENERAL

Licda.

Virginia Valverde de Molina

Gerente General

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

S. O.

Recibido por Licda. Virginia Segura Mena

Fecha: 13-10-92 Hora: 2-55

Atendido con oficio: _____

De fecha: _____

Estimada señora:

Sometemos a su consideración la nota D.A. # 565-92 del 6-10-92 que nos remitiera el Lic. Randall Benavides R., Jefe del Departamento Administrativo, División Estabilización de Precios, donde nos detalla los funcionarios que podrán firmar cheques en la cuenta corriente que operará el fondo especial de esa División.

Al respecto y dado que la cuenta originalmente dispuesta para tales efectos fue empleada en otro programa, se hace necesario tramitar la apertura de una nueva cuenta ante la Junta Directiva de la Institución, la cual creemos prudente gestionar ante el Banco de Costa Rica.

Sin otro particular por el momento, me suscribimos de usted,

Atentamente.

Lic. Laura Zúñiga M., Jefe
Dpto. Tesorería General

Lic. Joaquín B. Solís
División Finanzas

Cop. División Finanzas
División Estab. Precios
Arch. (2)



571636
27-10-92



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Fórm. C.N.P. Nº 123

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

SFC. PAGADURI.

7 OCT 92 14:4

D.A. #565-92
6 de octubre, 1992.

Licenciada
Laura Zúñiga M., Jefa
Departamento Tesorería
Su Oficina.

Estimada señorita:

Según conversación con el señor Santiago Castillo, le informo que las personas autorizadas, para firmar los cheques del Fondo Especial son:

Rodolfo Quesada Trejos

Ing. Mario Brenes Fallas

Lic. Randall Benavides Rivera

Atentamente,

DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS

Lic. Randall Benavides R., JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

evv

cc: Dirección DEP

Rodolfo Quesada Trejos
Mario Brenes Fallas





FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
PRESIDENCIA EJECUTIVA
San José, Costa Rica

1650 00011
Apartado: 2205
Teléfono: 23 - 60 - 33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

'92 OCT 19 PM 1 08
16 de octubre de 1992
D.F. Nº 1032/92

OK

2

Ingeniero
Gonzalo Segares R., Asesor
Presidencia Ejecutiva
Su oficina

Estimado señor:

Para su análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva me permito adjuntar solicitud de importación Nº 000068, a nombre de **PEDRO OLLER S. A.**, por 20.000 kls de maíz para palomitas procedentes de U.S.A., este productos será vendido a mayoristas.

Adjunta personería Jurídica, cédula de persona jurídica y póliza de desalmacenaje de última importación realizada.

Estos requisitos han sido debidamente revisados y aprobados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División de Fomento.

Por otra parte, esta División no objeta dichos permisos de importación por tratarse de un grano que no se produce en nuestro país a nivel comercial.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR



/Cris

cc: Gerencia General
Dirección de Asuntos Jurídicos

57 1636
2410-92

SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION

V.B. 00010
O.K. 000068
14 de octubre de 19 92 N°
USO DE OFICINA

Director
División de Fomento
Consejo Nacional de Producción
S. O.

El suscrito FERNANDO OLLER ZAMORA (Nombre y apellido), en representación de la empresa PEDRO OLLER S.A., se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VOLUMEN		VALOR CIP MILES DE COL	PERIODO ABASTECIDO O DE VENTAS (MESES)	PAIS DE ORIGEN
	UNIDAD 1/	CANTIDAD			
MAIZ PARA PALOMITAS	KG.	20.000 Kls.	1.550.000,00	2 meses	U.S.A. y/o
(POPCORN)			VALOR CIF APROXIMADO		CANADA

1/ Indique kg. si son kilogramos, 46 kg. si son quintales españoles, o 45,36 kg. si son ingleses.

Los productos antes detallados serán vendidos a:

☒ Mayorista ☐ Detallista ☐ Consumidor Otros _____

Me doy por enterado de:

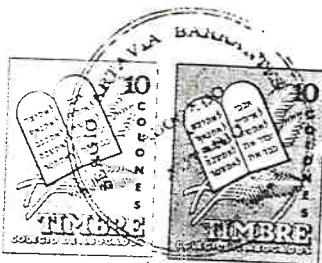
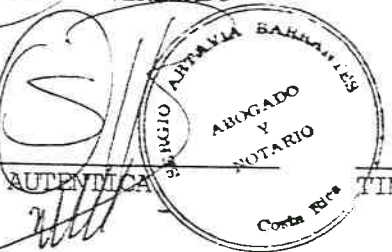
1. Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.
2. Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.
3. Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada.

RECIBIDO POR:
Cristina Velázquez Martínez
Fecha: 14 OCT 1992
Firma: Fernando Oller
FIRMA DEL INTERESADO

3-101-007589-37
CEDULA JURIDICA

RECIBIDO: _____

FECHA: _____



00009

000068

ARTES GRAFICAS DE COPIAS, S.A. TEL. 24-41 28

 **REGISTRO NACIONAL**

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NOMBRE
PEDRO OLLER S A

CEDULA No. 3-101-007589-37

EMITIDO: 16-ENE-1992 VENCE: 7-JUN-2046

[Signature] **FORM: RN/BS 00084**
JEFE DE LA OFICINA DE REGULACION

ARTES GRAFICAS DE COPIAS, S.A. TEL. 24-41 28

 **REGISTRO NACIONAL**

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NOMBRE
PEDRO OLLER S A

CEDULA No. 3-101-007589-37

EMITIDO: 16-ENE-1992 VENCE: 7-JUN-2046

[Signature] **FORM: RN/BS 00084**
JEFE DE LA OFICINA DE REGULACION

Lic. A. Salas Quirós P.
Lic. Juan José Concha
Lic. Sergio Artavia P.
Lic. Juan C. Herrera P.
Amable Lora P.
Rodolfo E. Mora López

Sergio Artavia
Sergio Artavia
Abogado y Notario

Tel. 24-7800 24-5048
24-0625 24-1943
Fax. (506) 24-1943
Apostado 101.35 - 1000
Dirección: 100 P. y 50 E. de Pape
Crematista

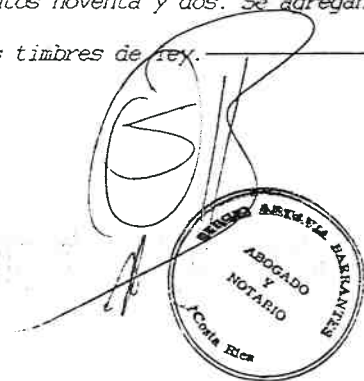
000068

SERGIO ARTAVIA BARRANTES

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA: Que al folio número setenta y seis, tomo número seiscientos ochenta y tres se encuentra el asiento número doscientos diez, según el cual el señor FERNANDO OLLER ZAMORA, mayor, casado una vez, Empresario, vecino de San José y titular de la cédula de identidad personal número cuatro- cero treinta y nueve- dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, es APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITACION DE SUMA, de la sociedad de este domicilio PEDRO OLLER SOCIEDAD ANONIMA, titular de la cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cero cero siete mil quinientos ochenta y nueve. ASIMISMO CERTIFICA: Que al tomo seiscientos ochenta y tres, folio setenta y seis se encuentra el asiento número doscientos diez, según el cual ENRIQUE OLLER ZAMORA, mayor, casado, con oficina en San José, calle dos, avenida dieciséis y dieciocho, es el AGENTE RESIDENTE, de la referida sociedad. Hago constar que los asientos han sido certificados en lo conducente. Exido dos certificación de conformidad con las disposiciones de la Ley Organica del Notariado.

ES CONFORME: Dada en la ciudad de San José a—
las once horas del catorce de octubre de
mil novecientos noventa y dos. Se agregan y—
cancelan los timbres de ley.





FORM. CNP No. 128

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205 00006
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

'92 SEP 17 AM 7:45

*SUB GERENTE
SEGUIMIENTO A ESTO, YA QUE
EL FINANCIAMIENTO SE DEBE
SEGUIR CUMPLIR CON*

Ciudad Quesada, 26 de agosto de 1992
D.R.H.N. # 279-92

4

SUB-GERENCIA
RECIBIDO *Martini Gimes Lopez*
Fecha *11 SEP 1992*

Señor
Ing. Orlando Dorado Boza
Sub Gerente General
S. O.

Estimado señor:

Como parte del seguimiento que se le ha venido dando al crédito en semilla de arroz otorgado a un grupo de productores de Upala, adjuntamos copia de los siguientes oficios:

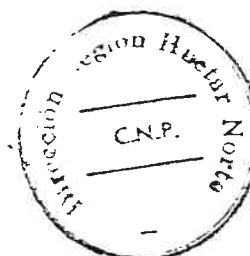
- 1- Oficio C.A.C.U. #54-U-92, en el cual se hace la oferta de formalizar una garantía adicional ya que no pudieron cumplir con el acuerdo de Junta Directiva del C.N.P., en el sentido de que dicho cultivo debía de asegurarse por medio del I.N.S.
- 2- Oficio S.R.U. #14-92, en el cual se informa del estudio actual del cultivo. Dicha información se origina en la supervisión de campo asignada a los funcionarios de nuestra oficina en la Región.

El acuerdo de Junta Directiva es el 30106, sesión 1598 del 12-05-92. Al no poder cumplir los productores con lo estipulado, debe de modificarse de tal manera que se puedan establecer otras condiciones que los agricultores puedan asumir y que garanticen o respalden la posibilidad de recuperación para la Institución.

Atentamente,

[Firma]
Ing. Luis Fdo. Meléndez Corrales
Director Región Huetar Norte

C.C: Presidencia Ejecutiva
División Fomento



*571036
27-10-92*



rm. CNP. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

Consejo Nacional de Producción
REGION HUETAR NORTE

Recibido por: [Signature]

Fecha: 21 AGO 1992

Hora: 8:00 A.M.

DEHU 279-92

Upala, 14 de agosto de 1992
SRU 140 DRHN

Ing. Agr. Luis Fernando Meléndez Corrales
Director, Región Huétar Norte
CNP, San Carlos, Alejuela
S. O.

Estimado señor:

Luego de saludarle, paso a comunicarle que en días próximos pasados se le brindo visita a los 24 productores de arroz que le solicitaron crédito de semilla al CNP arrojando los siguientes resultados:

- Cultivos se encuentran en buenas condiciones de desarrollo y la germinación de la semilla fue óptima.
- Algunos productores (18) poseen problemas con malas hierbas (Rotboellia-sp., Echinocloa-sp., Elaeagnus-sp., entre las más importantes) las cuales ha estas alturas de avances del cultivo solo se pueden controlar manualmente por los químicos pueden causar problemas en el rendimiento. Es de hacer notar que las incidencia es en parches y no generalizada en la plantación.
Su control es mejor para evitar pérdidas por calidad del grano al momento de la cosecha.
- La mayor parte están en la etapa de inicio del espigamiento (panzoneo).
- No existe ataque fuertes de enfermedades (Epicullaria-sp., Helminthosporium-sp., Rhynchosporium-sp.) y los pcos que los presentan ya lo tienen controlado.
- Solo existe un productor con una deficiencia de elementos menores (Zn, Mg) pero ya esta realizando la aplicación de abono foliar.

Sin otro particular se despide de usted.

ATENTAMENTE,

[Signature]

ING. AGR. CARLOS OTAROLA DURAN
SETE, C.R., SUL-REGION UPALA

cc/ Ing. Agr. Eduardo Ledezma
C.A.C Upala
Comité Arroceros de Upala
Archivo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SUL-REGION UPALA
REGION HUETAR NORTE

CENTRO AGRICOLA UPALA

159 P01 00004



Centro Agrícola Cantonal

Upala, Alejuela, C. R.

Teléfono 47.0090

PRNU 279-92.

Upala, 10 de Agosto 1992.
CACU # 54-U-92

Señoras.
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción.
San José.

Estimados Señores.

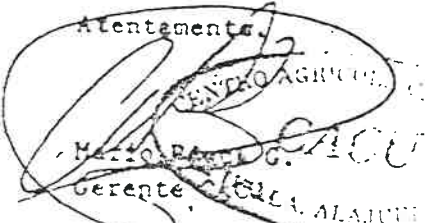
El Comité de Arroceros y el Centro Agrícola Cantonal de Upala, agradece el apoyo brindado por la Junta Directiva en el financiamiento de la semilla de arroz.

Dentro de los términos que el C.N.P nos dio el crédito, éste nos exigió el pago de una póliza de Seguro. Queremos hacer de su conocimiento que la Póliza se nos hizo imposible pagarla por las siguientes causas, Bancoop nos financiaba el resto del paquete pero, exigió al Centro Agrícola una fianza hipotecaria y el Instituto Nacional de Seguros, no quiso aceptar una póliza por el monto de la semilla, ante esta situación y conscientes de la importancia de mantener abiertas las puertas del C.N.P, los agricultores estamos de acuerdo en darle como garantía una letra de cambio.

Siempre con el gran deseo de salir adelante y poder cancelar la semilla, gestionamos un crédito con Agropecuaria Upala, esto nos ha permitido que las plantaciones estén en buen estado, y les invitamos a que nos visiten para corroborarlo.

Agradecemos todo el apoyo que ustedes nos han brindado.

Atentamente,


MARIO RÍOS G.
Gerente

CC.

Ing. Luis Fernando Meléndez,
Director, Región Huéster Norte.

Ing. Carlos Otárola, Jefe Sub Región Upala.

Archivo.

00003



Centro Agrícola Cantonal

Upala, Alajuela, C. R.

Teléfono 47.0090

Upala, 10 de Agosto 1992.
CACU # 54-U-92

Señores.
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción.
San José.

Estimados Señores.

El Comité de Arroceros y el Centro Agrícola Cantonal de Upala, agradece el apoyo brindado por la Junta Directiva en el financiamiento de la semilla de arroz.

Dentro de los términos que el C.N.P nos dio el crédito, éste nos exigió el pago de una poliza de Seguro. Queremos hacer de su conocimiento que la Poliza se nos hizo imposible pagarla por las siguientes causas, Bancoop nos financiaba el resto del paquete pero, exigió al Centro Agrícola una fianza hipotecaria y el Instituto Nacional de Seguros, no quiso aceptar una poliza por el monto de la semilla, ante esta situación y conscientes de la importancia de mantener abiertas las puertas del C.N.P, los agricultores estamos de acuerdo en darle como garantía una letra de cambio.

Siempre con el gran deseo de salir adelante y poder cancelar la semilla, gestionamos un crédito con Agropecuaria Upala, esto nos ha permitido que las plantaciones estén en buen estado, y les invitamos a que nos visiten para corroborarlo.

Agradecemos todo el apoyo que ustedes nos han brindado.

Atentamente,

Mario Ponce G.

Gerente.

CC.

Ing. Luis Fernando Meléndez.
Director, Región Huetar Norte.

Ing. Carlos Otárola, Jefe Sub Región Upala.

Archivo.

1598

5

12 de mayo de 1992

SUB-GERENCIA GENERAL

Con base en la información suministrada por la División Fomento, por medio de nota DF No. 482/92 de 12 de esta fecha, que resume las solicitudes de crédito en semilla de arroz formuladas por los agricultores, según volúmenes por Regiones Pacífico Central y Huetar Norte y las respectivas Sub-Regiones y en que recomienda el establecimiento de garantías que protejan adecuadamente los intereses de la Institución, se dispone autorizar el sistema de crédito en semilla bajo las siguientes condiciones:

1.- CANTIDADES Y MONTOS DE CREDITO POR REGIONES

<u>Región Pacífico Central</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Monto ¢</u>
Sub-Región Orotina	115 T.M.	9.749.941.50
Sub-Región Parrita	276 T.M.	23.399.859.60
Sub-Región Quepos	<u>184 T.M.</u>	<u>15.599.906.40</u>
SUB-TOTAL	575 T.M.	¢48.749.707.50
 <u>Región Huetar Norte</u>		
Sub-Región Upala	<u>158.4 T.M.</u>	<u>¢13.429.486.65</u>
TOTAL	733.4 T.M.	¢62.179.194.15
	=====	=====

- 2.- Garantía: Real o prenda sobre la cosecha en la parte proporcional del crédito en semilla de arroz. Además, se debe exigir el seguro de cosecha.
- 3.- Vencimiento: A la fecha de la recolección de la cosecha de arroz.

///

SUB-GERENCIA GENERAL

-2-

- 4.- Otras condiciones: Se debe establecer una estrecha coordinación con los bancos comerciales del Sistema Bancario Nacional del Estado, para evitar una duplicidad en el otorgamiento de crédito en lo que respecta a la semilla de arroz, a través de los Directores Regionales del CNP y las oficinas bancarias regionales. Igualmente los Directores Regionales del CNP deben gestionar con los técnicos del MAG que brinden la necesaria asistencia técnica a los agricultores beneficiarios del crédito en semilla de arroz.
- 5.- La confección de las prendas debe hacerse con la asesoría de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 6.- La Dirección Región Pacífico Central debe presentar el listado de agricultores por Sub-Regiones beneficiarios del crédito, indicando la cédula de identidad, área a sembrar y monto del crédito individual.
- 7.- El crédito en semilla de arroz y la entrega efectiva de la misma a cada agricultor, quedan supeditados a la disponibilidad de la simiente por parte del CNP.
- ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:
Felipe Amador S. I

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Gerencia General
Presidencia Ejecutiva
Dirección Asuntos Jurídicos
División Finanzas
División Fomento Producción
Departamento Estudios Económicos
Auditoría General
FAS/rdr.-